



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 1100131031020210011000**

Se admite la demanda de pertenencia propuesta por Nancy Stella Guerrero Segura contra Herederos indeterminados de la señora María de los Ángeles Ruíz de Pedroza (q.e.p.d) y demás personas indeterminadas.

En atención a la solicitud de emplazamiento de herederos indeterminados presentada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que en el escrito de demanda se manifestó bajo la gravedad de juramento el desconocimiento de la dirección de notificación de los mismos, el despacho ordena su emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ordena que por Secretaria se proceda a realizar el respectivo emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María de los Ángeles Ruíz de Pedroza (q.e.p.d) junto con las personas indeterminadas en la página de Registro Nacional de Personas emplazadas. **Déjense las constancias del caso.**

Publíquese una valla en el inmueble en los términos precisos del artículo 375 numeral 7 ibídem. La parte actora aporte las fotografías que den cuenta de ese hecho.

Se ordena la inscripción de la demanda en el(los) inmueble(s) objeto de la demanda de pertenencia. **Oficiése** por secretaría a la oficina registral respectiva.

**Secretaría** proceda a informar la existencia de este proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6º del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado Ernesto Cortés Páramo quien actúa en representación de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase;

**FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS**

**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 1100131031020210013900**

Se admite la demanda de pertenencia propuesta por Noé Escobar Barbosa contra Herederos Determinados e indeterminados del señor Hipólito Escobar Baquero (q.e.p.d) y demás personas indeterminadas.

En atención a la solicitud de emplazamiento de herederos determinados e indeterminados presentada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que en el escrito de demanda se manifestó bajo la gravedad de juramento el desconocimiento de la dirección de notificación de los mismos, el despacho ordena su emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ordena que por Secretaria se proceda a realizar el respectivo emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Hipólito Escobar Baquero (q.e.p.d) junto con las personas indeterminadas en la página de Registro Nacional de Personas emplazadas. Déjense las constancias del caso.

Publíquese una valla en el inmueble en los términos precisos del artículo 375 numeral 7 ibídem. La parte actora aporte las fotografías que den cuenta de ese hecho.

Se ordena la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de la demanda de pertenencia. **Oficiése** por secretaría a la oficina registral respectiva.

**Secretaría** proceda a informar la existencia de este proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6º del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado Aurencio Torres Riascos quien actúa en representación de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase;

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., julio veintiuno de dos mil veintiuno

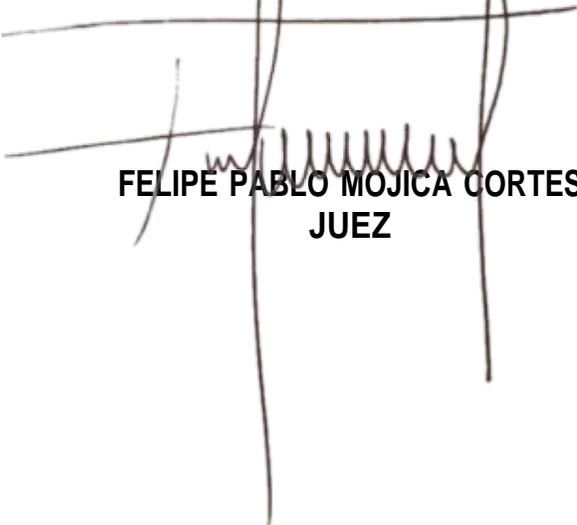
RAD. 11001310301020210281 00

Se inadmite la presente demanda, la cual deberá ser subsanada dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo (inciso 4º artículo 90 del C.G.P), así:

Allegue un nuevo poder donde se indique la dirección electrónica donde el apoderado del demandante recibirá notificación personal, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Del escrito subsanatorio y sus anexos alléguese copia digital para el traslado y para el archivo del Juzgado. Se advierte que contra este auto no procede recurso alguno, siguiendo las previsiones del inciso 3º, artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicación n.º 11001310301020210018600**

Con fundamento en el artículo 422 del C.G.P. se libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo de mayor cuantía a favor de Procardio Servicios Médicos Integrales S.A.S. en contra Nueva EPS, por las siguientes sumas de dinero contenidas en las facturas base de recaudo:

**1. Por la suma de \$1.676.499.551.00 por concepto de capital de las facturas de venta que se describen a continuación:**

1. La factura con Radicado FEP-17 por un Valor de \$ 241.800,00 emitida el día 3-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene- 20 mediante envío 86453
2. La factura con Radicado FEP-561 por un Valor de \$ 548.400,00 emitida el día 5-dic-19 y presentada ante la EPS el día 19-dic-19 mediante envío 86015
3. La factura con Radicado FEP-603 por un Valor de \$ 869.800,00 emitida el día 5-dic-19 y presentada ante la EPS el día 19-dic-19 mediante envío 86015
4. La factura con Radicado FEP-1483 por un Valor de \$ 2.215.900,00 emitida el día 9-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene- 20 mediante envío 86460
5. La factura con Radicado FEP-1610 por un Valor de \$ 514.500,00 emitida el día 10-dic-19 y presentada ante la EPS el día 19-dic-19 mediante envío 86015
6. La factura con Radicado FEP-2259 por un Valor de \$ 56.500,00 emitida el día 12-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene- 20 mediante envío 86453
7. La factura con Radicado FEP-2617 por un Valor de \$ 263.300,00 emitida el día 14-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
8. La factura con Radicado FEP-2760 por un Valor de \$ 814.009,00 emitida el día 14-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86491



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

9. La factura con Radicado FEP-2903 por un Valor de \$ 238.500,00 emitida el día 16-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
10. La factura con Radicado FEP-2963 por un Valor de \$ 8.322,00 emitida el día 16-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86119
11. La factura con Radicado FEP-3406 por un Valor de \$ 151.800,00 emitida el día 17-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
12. La factura con Radicado FEP-3417 por un Valor de \$ 7.653.724,00 emitida el día 17-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86074
13. La factura con Radicado FEP-3494 por un Valor de \$ 269.800,00 emitida el día 17-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
14. La factura con Radicado FEP-3599 por un Valor de \$ 3.400.495,00 emitida el día 18-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86101
15. La factura con Radicado FEP-3736 por un Valor de \$ 319.600,00 emitida el día 18-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
16. La factura con Radicado FEP-3785 por un Valor de \$ 6.697.869,00 emitida el día 18-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86119
17. La factura con Radicado FEP-3853 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 18-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
18. La factura con Radicado FEP-3885 por un Valor de \$ 76.238,00 emitida el día 19-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86069
19. La factura con Radicado FEP-3901 por un Valor de \$ 7.813.613,00 emitida el día 19-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86074
20. La factura con Radicado FEP-3970 por un Valor de \$ 1.051.517,00 emitida el día 19-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86491
21. La factura con Radicado FEP-4180 por un Valor de \$ 237.300,00 emitida el día 19-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
22. La factura con Radicado FEP-4193 por un Valor de \$ 296.400,00 emitida el día 19-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
23. La factura con Radicado FEP-4255 por un Valor de \$ 328.168,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
24. La factura con Radicado FEP-4256 por un Valor de \$ 505.500,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
25. La factura con Radicado FEP-4308 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

26. La factura con Radicado FEP-4313 por un Valor de \$ 354.400,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
27. La factura con Radicado FEP-4331 por un Valor de \$ 348.300,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
28. La factura con Radicado FEP-4350 por un Valor de \$ 198.100,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
29. La factura con Radicado FEP-4476 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
30. La factura con Radicado FEP-4534 por un Valor de \$ 139.200,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 7-ene-20 mediante envío 86235
31. La factura con Radicado FEP-4562 por un Valor de \$ 17.501.659,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
32. La factura con Radicado FEP-4591 por un Valor de \$ 292.700,00 emitida el día 20-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
33. La factura con Radicado FEP-4674 por un Valor de \$ 318.500,00 emitida el día 21-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
34. La factura con Radicado FEP-4680 por un Valor de \$ 246.600,00 emitida el día 21-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
35. La factura con Radicado FEP-4714 por un Valor de \$ 55.800,00 emitida el día 21-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
36. La factura con Radicado FEP-4716 por un Valor de \$ 237.800,00 emitida el día 21-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
37. La factura con Radicado FEP-4731 por un Valor de \$ 343.500,00 emitida el día 22-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
38. La factura con Radicado FEP-4776 por un Valor de \$ 55.627,00 emitida el día 22-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
39. La factura con Radicado FEP-4809 por un Valor de \$ 346.200,00 emitida el día 23-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
40. La factura con Radicado FEP-4814 por un Valor de \$ 55.700,00 emitida el día 23-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
41. La factura con Radicado FEP-4819 por un Valor de \$ 281.900,00 emitida el día 23-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
42. La factura con Radicado FEP-4848 por un Valor de \$ 55.701,00 emitida el día 23-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

43.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-4853 23-dic-19 86460	por un Valor de \$	7.755.132,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
44.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-4917 23-dic-19 86460	por un Valor de \$	250.600,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
45.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-4966 23-dic-19 86460	por un Valor de \$	544.600,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
46.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-4969 23-dic-19 86460	por un Valor de \$	228.000,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
47.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5134 23-dic-19 86615	por un Valor de \$	76.600,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
48.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5184 23-dic-19 86615	por un Valor de \$	273.300,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
49.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5198 24-dic-19 86453	por un Valor de \$	214.300,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
50.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5324 24-dic-19 86453	por un Valor de \$	80.300,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
51.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5399 24-dic-19 86610	por un Valor de \$	449.574,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
52.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5406 24-dic-19 86460	por un Valor de \$	315.000,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
53.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5438 25-dic-19 86453	por un Valor de \$	54.400,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
54.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5470 25-dic-19 86615	por un Valor de \$	54.900,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
55.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5478 25-dic-19 86453	por un Valor de \$	83.400,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
56.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5495 25-dic-19 86460	por un Valor de \$	2.580.629,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
57.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5509 26-dic-19 86453	por un Valor de \$	335.400,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
58.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5574 26-dic-19 86453	por un Valor de \$	54.400,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-
59.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5660 26-dic-19 86491	por un Valor de \$	56.030,00
			y presentada ante la EPS el día	20-ene-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

60.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5685 26-dic-19 86615	por un Valor de \$	304.400,00
61.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5825 26-dic-19 86615	por un Valor de \$	71.500,00
62.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5827 26-dic-19 86610	por un Valor de \$	54.400,00
63.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5835 26-dic-19 86460	por un Valor de \$	285.600,00
64.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5917 26-dic-19 86453	por un Valor de \$	457.601,00
65.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5919 26-dic-19 86453	por un Valor de \$	54.400,00
66.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-5996 27-dic-19 86460	por un Valor de \$	308.300,00
67.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6059 27-dic-19 86453	por un Valor de \$	13.200,00
68.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6223 28-dic-19 86608	por un Valor de \$	1.052.015,00
69.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6256 29-dic-19 86453	por un Valor de \$	287.900,00
70.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6257 29-dic-19 86453	por un Valor de \$	32.716,00
71.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6278 29-dic-19 86615	por un Valor de \$	908.935,00
72.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6299 29-dic-19 86615	por un Valor de \$	221.100,00
73.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6310 29-dic-19 86610	por un Valor de \$	227.900,00
74.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6312 29-dic-19 86610	por un Valor de \$	560.300,00
75.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6333 29-dic-19 86460	por un Valor de \$	277.200,00
76.	La factura con Radicado emitida el día 20 mediante envío	FEP-6334 29-dic-19 86460	por un Valor de \$	2.113.420,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

77. La factura con Radicado FEP-6413 por un Valor de \$ 293.256,00 emitida el día 30-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
78. La factura con Radicado FEP-6424 por un Valor de \$ 330.400,00 emitida el día 30-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
79. La factura con Radicado FEP-6546 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 31-dic-19 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86615
80. La factura con Radicado FEP-6635 por un Valor de \$ 57.100,00 emitida el día 2-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
81. La factura con Radicado FEP-6655 por un Valor de \$ 124.200,00 emitida el día 2-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
82. La factura con Radicado FEP-6656 por un Valor de \$ 435.000,00 emitida el día 2-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
83. La factura con Radicado FEP-6698 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 2-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86610
84. La factura con Radicado FEP-6719 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 2-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
85. La factura con Radicado FEP-6913 por un Valor de \$ 243.400,00 emitida el día 3-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86615
86. La factura con Radicado FEP-7111 por un Valor de \$ 241.724,00 emitida el día 4-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86608
87. La factura con Radicado FEP-7154 por un Valor de \$ 59.001,00 emitida el día 5-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86453
88. La factura con Radicado FEP-7258 por un Valor de \$ 388.200,00 emitida el día 7-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
89. La factura con Radicado FEP-7321 por un Valor de \$ 226.600,00 emitida el día 7-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
90. La factura con Radicado FEP-7435 por un Valor de \$ 296.000,00 emitida el día 8-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
91. La factura con Radicado FEP-7443 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 8-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86460
92. La factura con Radicado FEP-7470 por un Valor de \$ 236.600,00 emitida el día 8-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86610
93. La factura con Radicado FEP-7718 por un Valor de \$ 174.900,00 emitida el día 9-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

94. La factura con Radicado FEP-7724 por un Valor de \$ 795.900,00 emitida el día 9-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
95. La factura con Radicado FEP-7731 por un Valor de \$ 730.484,00 emitida el día 9-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86999
96. La factura con Radicado FEP-7877 por un Valor de \$ 332.325,00 emitida el día 10-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
97. La factura con Radicado FEP-8001 por un Valor de \$ 93.470,00 emitida el día 10-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86999
98. La factura con Radicado FEP-8013 por un Valor de \$ 58.600,00 emitida el día 10-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
99. La factura con Radicado FEP-8058 por un Valor de \$ 429.301,00 emitida el día 11-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86610
100. La factura con Radicado FEP-8270 por un Valor de \$ 69.439,00 emitida el día 11-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86608
101. La factura con Radicado FEP-8325 por un Valor de \$ 196.400,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
102. La factura con Radicado FEP-8329 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
103. La factura con Radicado FEP-8344 por un Valor de \$ 344.301,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86615
104. La factura con Radicado FEP-8348 por un Valor de \$ 86.600,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
105. La factura con Radicado FEP-8391 por un Valor de \$ 287.400,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
106. La factura con Radicado FEP-8428 por un Valor de \$ 303.725,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
107. La factura con Radicado FEP-8469 por un Valor de \$ 573.525,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
108. La factura con Radicado FEP-8503 por un Valor de \$ 709.697,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
109. La factura con Radicado FEP-8555 por un Valor de \$ 393.500,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
110. La factura con Radicado FEP-8594 por un Valor de \$ 3.172.268,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86610



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

111. La factura con Radicado FEP-8595 por un Valor de \$ 270.000,00 emitida el día 13-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86610
112. La factura con Radicado FEP-8788 por un Valor de \$ 192.300,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
113. La factura con Radicado FEP-8860 por un Valor de \$ 158.200,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86999
114. La factura con Radicado FEP-8880 por un Valor de \$ 1.047.728,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
115. La factura con Radicado FEP-8883 por un Valor de \$ 488.400,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
116. La factura con Radicado FEP-8917 por un Valor de \$ 314.800,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86610
117. La factura con Radicado FEP-8919 por un Valor de \$ 285.900,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-ene-20 mediante envío 86615
118. La factura con Radicado FEP-8925 por un Valor de \$ 86.100,00 emitida el día 14-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
119. La factura con Radicado FEP-9259 por un Valor de \$ 366.600,00 emitida el día 16-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
120. La factura con Radicado FEP-9429 por un Valor de \$ 168.600,00 emitida el día 16-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
121. La factura con Radicado FEP-9541 por un Valor de \$ 102.400,00 emitida el día 16-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
122. La factura con Radicado FEP-9677 por un Valor de \$ 341.700,00 emitida el día 17-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
123. La factura con Radicado FEP-9691 por un Valor de \$ 119.900,00 emitida el día 17-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
124. La factura con Radicado FEP-9728 por un Valor de \$ 525.800,00 emitida el día 17-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
125. La factura con Radicado FEP-9784 por un Valor de \$ 133.500,00 emitida el día 17-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
126. La factura con Radicado FEP-9785 por un Valor de \$ 146.600,00 emitida el día 17-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
127. La factura con Radicado FEP-9866 por un Valor de \$ 552.180,00 emitida el día 18-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

128. La factura con Radicado FEP-9880 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 18-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
129. La factura con Radicado FEP-9910 por un Valor de \$ 4.541.466,00 emitida el día 19-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86999
130. La factura con Radicado FEP-9965 por un Valor de \$ 119.900,00 emitida el día 19-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
131. La factura con Radicado FEP-9996 por un Valor de \$ 264.300,00 emitida el día 19-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
132. La factura con Radicado FEP-10076 por un Valor de \$ 116.200,00 emitida el día 20-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
133. La factura con Radicado FEP-10077 por un Valor de \$ 1.379.100,00 emitida el día 20-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
134. La factura con Radicado FEP-10104 por un Valor de \$ 134.900,00 emitida el día 20-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
135. La factura con Radicado FEP-10237 por un Valor de \$ 221.900,00 emitida el día 20-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
136. La factura con Radicado FEP-10282 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 21-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
137. La factura con Radicado FEP-10295 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 21-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
138. La factura con Radicado FEP-10352 por un Valor de \$ 94.100,00 emitida el día 21-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
139. La factura con Radicado FEP-10394 por un Valor de \$ 132.900,00 emitida el día 21-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
140. La factura con Radicado FEP-10620 por un Valor de \$ 387.725,00 emitida el día 22-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
141. La factura con Radicado FEP-10628 por un Valor de \$ 101.993,00 emitida el día 22-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
142. La factura con Radicado FEP-10743 por un Valor de \$ 2.083,00 emitida el día 22-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87376
143. La factura con Radicado FEP-10751 por un Valor de \$ 289.700,00 emitida el día 22-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
144. La factura con Radicado FEP-10882 por un Valor de \$ 253.400,00 emitida el día 22-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

145. La factura con Radicado FEP-10889 por un Valor de \$ 534.600,00 emitida el día 22-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
146. La factura con Radicado FEP-11092 por un Valor de \$ 105.600,00 emitida el día 23-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
147. La factura con Radicado FEP-11104 por un Valor de \$ 330.601,00 emitida el día 23-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
148. La factura con Radicado FEP-11109 por un Valor de \$ 354.401,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
149. La factura con Radicado FEP-11112 por un Valor de \$ 300.000,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
150. La factura con Radicado FEP-11124 por un Valor de \$ 341.600,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
151. La factura con Radicado FEP-11132 por un Valor de \$ 237.700,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
152. La factura con Radicado FEP-11204 por un Valor de \$ 285.800,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
153. La factura con Radicado FEP-11240 por un Valor de \$ 7.357.642,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
154. La factura con Radicado FEP-11297 por un Valor de \$ 391.800,00 emitida el día 24-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
155. La factura con Radicado FEP-11306 por un Valor de \$ 129.200,00 emitida el día 25-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
156. La factura con Radicado FEP-11359 por un Valor de \$ 70.900,00 emitida el día 25-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
157. La factura con Radicado FEP-11361 por un Valor de \$ 122.800,00 emitida el día 25-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
158. La factura con Radicado FEP-11376 por un Valor de \$ 122.000,00 emitida el día 26-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
159. La factura con Radicado FEP-11387 por un Valor de \$ 242.201,00 emitida el día 26-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
160. La factura con Radicado FEP-11405 por un Valor de \$ 24.600,00 emitida el día 26-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
161. La factura con Radicado FEP-11425 por un Valor de \$ 59.800,00 emitida el día 26-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

162. La factura con Radicado FEP-11427 por un Valor de \$ 417.900,00 emitida el día 26-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
163. La factura con Radicado FEP-11596 por un Valor de \$ 123.100,00 emitida el día 27-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
164. La factura con Radicado FEP-11638 por un Valor de \$ 554.300,00 emitida el día 27-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
165. La factura con Radicado FEP-11650 por un Valor de \$ 1.872.700,00 emitida el día 27-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
166. La factura con Radicado FEP-11682 por un Valor de \$ 371.300,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
167. La factura con Radicado FEP-11711 por un Valor de \$ 1.403.400,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
168. La factura con Radicado FEP-11839 por un Valor de \$ 391.300,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
169. La factura con Radicado FEP-11856 por un Valor de \$ 1.212.997,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
170. La factura con Radicado FEP-11895 por un Valor de \$ 128.400,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
171. La factura con Radicado FEP-11905 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
172. La factura con Radicado FEP-11907 por un Valor de \$ 172.300,00 emitida el día 28-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
173. La factura con Radicado FEP-12025 por un Valor de \$ 230.400,00 emitida el día 29-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
174. La factura con Radicado FEP-12082 por un Valor de \$ 823.100,00 emitida el día 29-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
175. La factura con Radicado FEP-12128 por un Valor de \$ 394.201,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
176. La factura con Radicado FEP-12129 por un Valor de \$ 108.400,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
177. La factura con Radicado FEP-12193 por un Valor de \$ 112.827,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
178. La factura con Radicado FEP-12256 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

179. La factura con Radicado FEP-12259 por un Valor de \$ 3.109.885,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
180. La factura con Radicado FEP-12285 por un Valor de \$ 635.100,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
181. La factura con Radicado FEP-12304 por un Valor de \$ 69.500,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
182. La factura con Radicado FEP-12307 por un Valor de \$ 320.100,00 emitida el día 30-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
183. La factura con Radicado FEP-12337 por un Valor de \$ 287.300,00 emitida el día 31-ene-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
184. La factura con Radicado FEP-12436 por un Valor de \$ 371.600,00 emitida el día 31-ene-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
185. La factura con Radicado FEP-12443 por un Valor de \$ 271.300,00 emitida el día 1-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
186. La factura con Radicado FEP-12563 por un Valor de \$ 61.900,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
187. La factura con Radicado FEP-12564 por un Valor de \$ 216.800,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
188. La factura con Radicado FEP-12578 por un Valor de \$ 626.300,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 13-feb-20 mediante envío 86993
189. La factura con Radicado FEP-12596 por un Valor de \$ 132.700,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
190. La factura con Radicado FEP-12627 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
191. La factura con Radicado FEP-12655 por un Valor de \$ 672.900,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
192. La factura con Radicado FEP-12664 por un Valor de \$ 316.764,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
193. La factura con Radicado FEP-12669 por un Valor de \$ 4.639.328,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
194. La factura con Radicado FEP-12675 por un Valor de \$ 6.614,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87376
195. La factura con Radicado FEP-12748 por un Valor de \$ 157.800,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

196. La factura con Radicado FEP-12749 por un Valor de \$ 172.300,00 emitida el día 3-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
197. La factura con Radicado FEP-12777 por un Valor de \$ 134.400,00 emitida el día 4-feb-20 y presentada ante la EPS el día 12-mar-20 mediante envío 86998
198. La factura con Radicado FEP-12782 por un Valor de \$ 69.300,00 emitida el día 4-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 86997
199. La factura con Radicado FEP-12813 por un Valor de \$ 260.800,00 emitida el día 4-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
200. La factura con Radicado FEP-12927 por un Valor de \$ 59.700,00 emitida el día 4-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
201. La factura con Radicado FEP-12976 por un Valor de \$ 103.500,00 emitida el día 4-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
202. La factura con Radicado FEP-13157 por un Valor de \$ 470.900,00 emitida el día 5-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87369
203. La factura con Radicado FEP-13715 por un Valor de \$ 59.400,00 emitida el día 7-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
204. La factura con Radicado FEP-13725 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 7-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
205. La factura con Radicado FEP-13831 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 7-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
206. La factura con Radicado FEP-13891 por un Valor de \$ 4.583.992,00 emitida el día 7-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87369
207. La factura con Radicado FEP-14068 por un Valor de \$ 1.527.576,00 emitida el día 8-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87142
208. La factura con Radicado FEP-14145 por un Valor de \$ 322.700,00 emitida el día 8-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87143
209. La factura con Radicado FEP-14172 por un Valor de \$ 263.700,00 emitida el día 9-feb-20 y presentada ante la EPS el día 19-feb-20 mediante envío 87144
210. La factura con Radicado FEP-14743 por un Valor de \$ 467.300,00 emitida el día 11-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87369
211. La factura con Radicado FEP-14798 por un Valor de \$ 266.600,00 emitida el día 11-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
212. La factura con Radicado FEP-14862 por un Valor de \$ 242.725,00 emitida el día 11-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

213. La factura con Radicado FEP-14869 por un Valor de \$ 202.000,00 emitida el día 11-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
214. La factura con Radicado FEP-15110 por un Valor de \$ 859.400,00 emitida el día 12-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 mediante envío 87926
215. La factura con Radicado FEP-15272 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 13-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
216. La factura con Radicado FEP-15373 por un Valor de \$ 269.400,00 emitida el día 13-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
217. La factura con Radicado FEP-15381 por un Valor de \$ 250.700,00 emitida el día 14-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
218. La factura con Radicado FEP-15498 por un Valor de \$ 380.200,00 emitida el día 14-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
219. La factura con Radicado FEP-15565 por un Valor de \$ 362.100,00 emitida el día 14-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
220. La factura con Radicado FEP-15701 por un Valor de \$ 303.800,00 emitida el día 14-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
221. La factura con Radicado FEP-15830 por un Valor de \$ 142.400,00 emitida el día 15-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
222. La factura con Radicado FEP-15870 por un Valor de \$ 119.400,00 emitida el día 15-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
223. La factura con Radicado FEP-15913 por un Valor de \$ 131.600,00 emitida el día 16-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
224. La factura con Radicado FEP-15953 por un Valor de \$ 611.700,00 emitida el día 16-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
225. La factura con Radicado FEP-15968 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 16-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
226. La factura con Radicado FEP-16055 por un Valor de \$ 3.271.736,00 emitida el día 17-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87369
227. La factura con Radicado FEP-16220 por un Valor de \$ 707.700,00 emitida el día 17-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
228. La factura con Radicado FEP-16228 por un Valor de \$ 201.800,00 emitida el día 17-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
229. La factura con Radicado FEP-16258 por un Valor de \$ 235.100,00 emitida el día 18-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

230. La factura con Radicado FEP-16267 por un Valor de \$ 132.900,00 emitida el día 18-feb-20 y presentada ante la EPS el día 20-feb-20 mediante envío 87375
231. La factura con Radicado FEP-16335 por un Valor de \$ 296.200,00 emitida el día 18-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
232. La factura con Radicado FEP-16366 por un Valor de \$ 2.175.000,00 emitida el día 18-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
233. La factura con Radicado FEP-16594 por un Valor de \$ 117.800,00 emitida el día 19-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
234. La factura con Radicado FEP-16615 por un Valor de \$ 801.100,00 emitida el día 19-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 mediante envío 87926
235. La factura con Radicado FEP-16701 por un Valor de \$ 108.127,00 emitida el día 19-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 mediante envío 87926
236. La factura con Radicado FEP-16755 por un Valor de \$ 897.200,00 emitida el día 19-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
237. La factura con Radicado FEP-16811 por un Valor de \$ 2.171.450,00 emitida el día 19-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
238. La factura con Radicado FEP-16819 por un Valor de \$ 316.400,00 emitida el día 19-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 mediante envío 87926
239. La factura con Radicado FEP-16871 por un Valor de \$ 173.800,00 emitida el día 20-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
240. La factura con Radicado FEP-16882 por un Valor de \$ 108.400,00 emitida el día 20-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730
241. La factura con Radicado FEP-16963 por un Valor de \$ 164.500,00 emitida el día 20-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 mediante envío 87927
242. La factura con Radicado FEP-16967 por un Valor de \$ 792.500,00 emitida el día 20-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 mediante envío 87926
243. La factura con Radicado FEP-17041 por un Valor de \$ 903.233,00 emitida el día 20-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
244. La factura con Radicado FEP-17092 por un Valor de \$ 181.500,00 emitida el día 21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
245. La factura con Radicado FEP-17093 por un Valor de \$ 844.100,00 emitida el día 21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87537
246. La factura con Radicado FEP-17097 por un Valor de \$ 466.900,00 emitida el día 21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 mediante envío 87730



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

247.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17147	por un Valor de \$	341.100,00
	21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87537		
248.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17310	por un Valor de \$	319.700,00
	21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87537		
249.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17325	por un Valor de \$	152.200,00
	21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87537		
250.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17354	por un Valor de \$	596.901,00
	21-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87537		
251.	La factura con Radicado emitida el día 22	FEP-17555	por un Valor de \$	83.000,00
	22-feb-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	88155		
252.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17607	por un Valor de \$	329.200,00
	22-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87730		
253.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17645	por un Valor de \$	1.076.956,00
	23-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87728		
254.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17674	por un Valor de \$	93.400,00
	23-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87539		
255.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17676	por un Valor de \$	868.468,00
	23-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87537		
256.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17729	por un Valor de \$	57.600,00
	24-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-	87926		
257.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17860	por un Valor de \$	244.400,00
	24-feb-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-	87926		
258.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17873	por un Valor de \$	845.354,00
	24-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87730		
259.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17896	por un Valor de \$	224.600,00
	24-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87730		
260.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17916	por un Valor de \$	260.200,00
	25-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87537		
261.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17948	por un Valor de \$	535.700,00
	25-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87730		
262.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-17952	por un Valor de \$	642.265,00
	25-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87730		
263.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-18179	por un Valor de \$	57.600,00
	26-feb-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-	87730		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

264.	La factura con Radicado emitida el día 26-feb-20 mediante envío	FEP-18189 87730	por un Valor de	\$	136.600,00	10-mar-
265.	La factura con Radicado emitida el día 26-feb-20 mediante envío	FEP-18197 87730	por un Valor de	\$	671.700,00	10-mar-
266.	La factura con Radicado emitida el día 26-feb-20 mediante envío	FEP-18342 87728	por un Valor de	\$	384.621,00	10-mar-
267.	La factura con Radicado emitida el día 26-feb-20 mediante envío	FEP-18366 87728	por un Valor de	\$	3.115.636,00	10-mar-
268.	La factura con Radicado emitida el día 26-feb-20 mediante envío	FEP-18370 87926	por un Valor de	\$	182.400,00	16-mar-
269.	La factura con Radicado emitida el día 26-feb-20 mediante envío	FEP-18371 87893	por un Valor de	\$	660.100,00	16-mar-
270.	La factura con Radicado emitida el día 27-feb-20 mediante envío	FEP-18420 88155	por un Valor de	\$	57.600,00	3-abr-20
271.	La factura con Radicado emitida el día 27-feb-20 mediante envío	FEP-18422 87730	por un Valor de	\$	3.053.228,00	10-mar-
272.	La factura con Radicado emitida el día 27-feb-20 mediante envío	FEP-18513 87730	por un Valor de	\$	363.000,00	10-mar-
273.	La factura con Radicado emitida el día 27-feb-20 mediante envío	FEP-18537 87730	por un Valor de	\$	753.700,00	10-mar-
274.	La factura con Radicado emitida el día 28-feb-20 mediante envío	FEP-18546 87730	por un Valor de	\$	134.400,00	10-mar-
275.	La factura con Radicado emitida el día 28-feb-20 mediante envío	FEP-18582 87728	por un Valor de	\$	3.901.338,00	10-mar-
276.	La factura con Radicado emitida el día 28-feb-20 mediante envío	FEP-18583 87730	por un Valor de	\$	51.800,00	10-mar-
277.	La factura con Radicado emitida el día 29-feb-20 mediante envío	FEP-18714 87730	por un Valor de	\$	372.100,00	10-mar-
278.	La factura con Radicado emitida el día 29-feb-20 mediante envío	FEP-18759 87891	por un Valor de	\$	83.800,00	16-mar-
279.	La factura con Radicado emitida el día 29-feb-20 mediante envío	FEP-18784 87893	por un Valor de	\$	313.600,00	16-mar-
280.	La factura con Radicado emitida el día 1-mar-20 mediante envío	FEP-18826 87893	por un Valor de	\$	323.100,00	16-mar-



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

281. La factura con Radicado FEP-18890 por un Valor de \$ 399.100,00  
emitida el día 1-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87891
282. La factura con Radicado FEP-18891 por un Valor de \$ 1.903.165,00  
emitida el día 1-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87891
283. La factura con Radicado FEP-18901 por un Valor de \$ 159.100,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-  
20 mediante envío 87730
284. La factura con Radicado FEP-18914 por un Valor de \$ 57.600,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-  
20 mediante envío 87730
285. La factura con Radicado FEP-18918 por un Valor de \$ 113.700,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
286. La factura con Radicado FEP-18919 por un Valor de \$ 729.100,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
287. La factura con Radicado FEP-19042 por un Valor de \$ 36.939.795,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
288. La factura con Radicado FEP-19096 por un Valor de \$ 255.200,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
289. La factura con Radicado FEP-19122 por un Valor de \$ 638.250,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
290. La factura con Radicado FEP-19124 por un Valor de \$ 21.078.976,00  
emitida el día 2-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
291. La factura con Radicado FEP-19247 por un Valor de \$ 159.100,00  
emitida el día 3-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87891
292. La factura con Radicado FEP-19394 por un Valor de \$ 45.908,00  
emitida el día 3-mar-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-  
20 mediante envío 87731
293. La factura con Radicado FEP-19395 por un Valor de \$ 241.000,00  
emitida el día 3-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
294. La factura con Radicado FEP-19396 por un Valor de \$ 2.173.220,00  
emitida el día 3-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
295. La factura con Radicado FEP-19445 por un Valor de \$ 131.800,00  
emitida el día 4-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87891
296. La factura con Radicado FEP-19473 por un Valor de \$ 350.880,00  
emitida el día 4-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893
297. La factura con Radicado FEP-19508 por un Valor de \$ 472.600,00  
emitida el día 4-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
20 mediante envío 87893



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

- |      |  |           |                 |                 |
|------|--|-----------|-----------------|-----------------|
| 298. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19602 | por un Valor de | \$ 311.320,00   |
|      | 4-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87891     |                 |                 |
| 299. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19620 | por un Valor de | \$ 271.900,00   |
|      | 4-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87926     |                 |                 |
| 300. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19630 | por un Valor de | \$ 538.100,00   |
|      | 5-mar-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 | 87730     |                 |                 |
| 301. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19632 | por un Valor de | \$ 653.300,00   |
|      | 5-mar-20 y presentada ante la EPS el día 10-mar-20 | 87730     |                 |                 |
| 302. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19642 | por un Valor de | \$ 574.900,00   |
|      | 5-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87926     |                 |                 |
| 303. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19646 | por un Valor de | \$ 77.315,00    |
|      | 5-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87927     |                 |                 |
| 304. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19917 | por un Valor de | \$ 60.300,00    |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87891     |                 |                 |
| 305. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19932 | por un Valor de | \$ 91.339,00    |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87927     |                 |                 |
| 306. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19933 | por un Valor de | \$ 123.900,00   |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87891     |                 |                 |
| 307. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19934 | por un Valor de | \$ 284.700,00   |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87891     |                 |                 |
| 308. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19935 | por un Valor de | \$ 413.225,00   |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87891     |                 |                 |
| 309. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19956 | por un Valor de | \$ 71.200,00    |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87926     |                 |                 |
| 310. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19974 | por un Valor de | \$ 129.100,00   |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87893     |                 |                 |
| 311. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-19998 | por un Valor de | \$ 57.600,00    |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87926     |                 |                 |
| 312. | La factura con Radicado emitida el día 20          | FEP-20009 | por un Valor de | \$ 791.800,00   |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-mar-20 | 87893     |                 |                 |
| 313. | La factura con Radicado emitida el día             | FEP-20015 | por un Valor de | \$ 2.227.500,00 |
|      | 6-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  | 88157     |                 |                 |
| 314. | La factura con Radicado emitida el día             | FEP-20141 | por un Valor de | \$ 899.800,00   |
|      | 7-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  | 88155     |                 |                 |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

315.	La factura con Radicado emitida el día 9-mar-20 mediante envío 87893	FEP-20226	por un Valor de \$ 406.000,00
			16-mar-
316.	La factura con Radicado emitida el día 9-mar-20 mediante envío 88155	FEP-20457	por un Valor de \$ 256.600,00
			3-abr-20
317.	La factura con Radicado emitida el día 10-mar-20 mediante envío 87927	FEP-20484	por un Valor de \$ 105.079,00
			16-mar-
318.	La factura con Radicado emitida el día 10-mar-20 mediante envío 87891	FEP-20486	por un Valor de \$ 267.000,00
			16-mar-
319.	La factura con Radicado emitida el día 11-mar-20 mediante envío 87926	FEP-20709	por un Valor de \$ 274.700,00
			16-mar-
320.	La factura con Radicado emitida el día 11-mar-20 mediante envío 87926	FEP-20711	por un Valor de \$ 262.700,00
			16-mar-
321.	La factura con Radicado emitida el día 11-mar-20 mediante envío 88155	FEP-20840	por un Valor de \$ 399.600,00
			3-abr-20
322.	La factura con Radicado emitida el día 11-mar-20 mediante envío 88155	FEP-20849	por un Valor de \$ 361.200,00
			3-abr-20
323.	La factura con Radicado emitida el día 12-mar-20 mediante envío 87891	FEP-21039	por un Valor de \$ 267.400,00
			16-mar-
324.	La factura con Radicado emitida el día 12-mar-20 mediante envío 88155	FEP-21084	por un Valor de \$ 109.400,00
			3-abr-20
325.	La factura con Radicado emitida el día 12-mar-20 mediante envío 88157	FEP-21094	por un Valor de \$ 912.523,00
			6-abr-20
326.	La factura con Radicado emitida el día 12-mar-20 mediante envío 88155	FEP-21147	por un Valor de \$ 1.851.086,00
			3-abr-20
327.	La factura con Radicado emitida el día 12-mar-20 mediante envío 88157	FEP-21201	por un Valor de \$ 4.491.836,00
			6-abr-20
328.	La factura con Radicado emitida el día 13-mar-20 mediante envío 88155	FEP-21420	por un Valor de \$ 757.720,00
			3-abr-20
329.	La factura con Radicado emitida el día 13-mar-20 mediante envío 88157	FEP-21489	por un Valor de \$ 3.100.462,00
			6-abr-20
330.	La factura con Radicado emitida el día 15-mar-20 mediante envío 88800	FEP-21780	por un Valor de \$ 170.600,00
			1-jun-20
331.	La factura con Radicado emitida el día 15-mar-20 mediante envío 88155	FEP-21850	por un Valor de \$ 652.150,00
			3-abr-20



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

332.	La factura con Radicado emitida el día 16-mar-20 mediante envío 20	FEP-21905 por un Valor de \$ 565.200,00 y presentada ante la EPS el día 11-may-20	88556
333.	La factura con Radicado emitida el día 16-mar-20 mediante envío 20	FEP-21945 por un Valor de \$ 291.200,00 y presentada ante la EPS el día 11-may-20	88556
334.	La factura con Radicado emitida el día 16-mar-20 mediante envío	FEP-22005 por un Valor de \$ 60.500,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	88155
335.	La factura con Radicado emitida el día 16-mar-20 mediante envío	FEP-22060 por un Valor de \$ 4.114.060,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	88157
336.	La factura con Radicado emitida el día 16-mar-20 mediante envío 88155	FEP-22132 por un Valor de \$ 252.100,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	
337.	La factura con Radicado emitida el día 17-mar-20 mediante envío 88155	FEP-22141 por un Valor de \$ 340.700,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	
338.	La factura con Radicado emitida el día 17-mar-20 mediante envío 88155	FEP-22184 por un Valor de \$ 478.525,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	
339.	La factura con Radicado emitida el día 17-mar-20 mediante envío 88155	FEP-22245 por un Valor de \$ 238.476,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	
340.	La factura con Radicado emitida el día 17-mar-20 mediante envío 88157	FEP-22282 por un Valor de \$ 64.348.406,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	
341.	La factura con Radicado emitida el día 17-mar-20 mediante envío 88157	FEP-22283 por un Valor de \$ 3.972.285,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	
342.	La factura con Radicado emitida el día 17-mar-20 mediante envío 88157	FEP-22325 por un Valor de \$ 2.250.971,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	
343.	La factura con Radicado emitida el día 18-mar-20 mediante envío 88155	FEP-22349 por un Valor de \$ 710.000,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	
344.	La factura con Radicado emitida el día 18-mar-20 mediante envío 88157	FEP-22457 por un Valor de \$ 4.641.358,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	
345.	La factura con Radicado emitida el día 18-mar-20 mediante envío 88157	FEP-22458 por un Valor de \$ 3.090.670,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	
346.	La factura con Radicado emitida el día 18-mar-20 mediante envío 88157	FEP-22459 por un Valor de \$ 5.450.963,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	
347.	La factura con Radicado emitida el día 18-mar-20 mediante envío 88155	FEP-22489 por un Valor de \$ 84.200,00 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20	
348.	La factura con Radicado emitida el día 18-mar-20 mediante envío 88160	FEP-22510 por un Valor de \$ 10.786.847,00 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

349. La factura con Radicado FEP-22610 por un Valor de \$ 3.217.703,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
350. La factura con Radicado FEP-22640 por un Valor de \$ 452.300,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
351. La factura con Radicado FEP-22648 por un Valor de \$ 342.400,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
352. La factura con Radicado FEP-22652 por un Valor de \$ 783.320,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
353. La factura con Radicado FEP-22670 por un Valor de \$ 329.400,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
354. La factura con Radicado FEP-22675 por un Valor de \$ 57.600,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
355. La factura con Radicado FEP-22676 por un Valor de \$ 155.200,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
356. La factura con Radicado FEP-22681 por un Valor de \$ 250.700,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
357. La factura con Radicado FEP-22685 por un Valor de \$ 350.000,00  
emitida el día 18-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
358. La factura con Radicado FEP-22749 por un Valor de \$ 4.651.378,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
359. La factura con Radicado FEP-22918 por un Valor de \$ 394.713,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
360. La factura con Radicado FEP-22920 por un Valor de \$ 333.600,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
361. La factura con Radicado FEP-22923 por un Valor de \$ 116.200,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
362. La factura con Radicado FEP-22924 por un Valor de \$ 85.300,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
363. La factura con Radicado FEP-22925 por un Valor de \$ 256.000,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
364. La factura con Radicado FEP-22927 por un Valor de \$ 324.325,00  
emitida el día 19-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
365. La factura con Radicado FEP-23055 por un Valor de \$ 54.400,00  
emitida el día 20-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

366. La factura con Radicado FEP-23155 por un Valor de \$ 736.560,00 emitida el día 20-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88285
367. La factura con Radicado FEP-23227 por un Valor de \$ 77.600,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20 mediante envío 88155
368. La factura con Radicado FEP-23356 por un Valor de \$ 6.260.350,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20 mediante envío 88157
369. La factura con Radicado FEP-23365 por un Valor de \$ 618.500,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20 mediante envío 88155
370. La factura con Radicado FEP-23375 por un Valor de \$ 5.815.764,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20 mediante envío 88157
371. La factura con Radicado FEP-23384 por un Valor de \$ 350.000,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20 mediante envío 88155
372. La factura con Radicado FEP-23395 por un Valor de \$ 70.000,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20 mediante envío 88155
373. La factura con Radicado FEP-23398 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20 mediante envío 88155
374. La factura con Radicado FEP-23399 por un Valor de \$ 946.300,00 emitida el día 21-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88285
375. La factura con Radicado FEP-23502 por un Valor de \$ 726.100,00 emitida el día 22-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20 mediante envío 88157
376. La factura con Radicado FEP-23531 por un Valor de \$ 418.700,00 emitida el día 22-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20 mediante envío 88157
377. La factura con Radicado FEP-23555 por un Valor de \$ 2.142.551,00 emitida el día 22-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20 mediante envío 88157
378. La factura con Radicado FEP-23559 por un Valor de \$ 329.500,00 emitida el día 23-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
379. La factura con Radicado FEP-23567 por un Valor de \$ 209.700,00 emitida el día 23-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88279
380. La factura con Radicado FEP-23589 por un Valor de \$ 74.353,00 emitida el día 23-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
381. La factura con Radicado FEP-23657 por un Valor de \$ 449.200,00 emitida el día 24-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20 mediante envío 88155
382. La factura con Radicado FEP-23658 por un Valor de \$ 241.700,00 emitida el día 24-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20 mediante envío 88158



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

383. La factura con Radicado FEP-23678 por un Valor de \$ 1.540.500,00  
emitida el día 24-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
384. La factura con Radicado FEP-23757 por un Valor de \$ 524.134,00  
emitida el día 24-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
385. La factura con Radicado FEP-23905 por un Valor de \$ 2.748.912,00  
emitida el día 25-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
386. La factura con Radicado FEP-23915 por un Valor de \$ 17.660.616,00  
emitida el día 25-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
387. La factura con Radicado FEP-23933 por un Valor de \$ 659.100,00  
emitida el día 25-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
388. La factura con Radicado FEP-23934 por un Valor de \$ 57.600,00  
emitida el día 26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
389. La factura con Radicado FEP-23935 por un Valor de \$ 338.300,00  
emitida el día 26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
390. La factura con Radicado FEP-23952 por un Valor de \$ 765.000,00 emitida el día  
26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88285
391. La factura con Radicado FEP-23968 por un Valor de \$ 137.500,00 emitida el día  
26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
392. La factura con Radicado FEP-24050 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día  
26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
393. La factura con Radicado FEP-24062 por un Valor de \$ 4.412.580,00  
emitida el día 26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
394. La factura con Radicado FEP-24086 por un Valor de \$ 5.160.448,00  
emitida el día 26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88160
395. La factura con Radicado FEP-24090 por un Valor de \$ 232.600,00  
emitida el día 26-mar-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
396. La factura con Radicado FEP-24108 por un Valor de \$ 565.474,00 emitida el día  
27-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
397. La factura con Radicado FEP-24233 por un Valor de \$ 618.600,00  
emitida el día 28-mar-20 y presentada ante la EPS el día 3-abr-20  
mediante envío 88155
398. La factura con Radicado FEP-24248 por un Valor de \$ 7.457.700,00  
emitida el día 29-mar-20 y presentada ante la EPS el día 6-abr-20  
mediante envío 88157
399. La factura con Radicado FEP-24251 por un Valor de \$ 343.700,00  
emitida el día 29-mar-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

400. La factura con Radicado FEP-24266 por un Valor de \$ 342.100,00 emitida el día 30-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
401. La factura con Radicado FEP-24332 por un Valor de \$ 133.500,00 emitida el día 30-mar-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
402. La factura con Radicado FEP-24341 por un Valor de \$ 10.338.936,00 emitida el día 30-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88285
403. La factura con Radicado FEP-24342 por un Valor de \$ 47.600,00 emitida el día 30-mar-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88285
404. La factura con Radicado FEP-24456 por un Valor de \$ 999.553,00 emitida el día 1-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88279
405. La factura con Radicado FEP-24543 por un Valor de \$ 797.900,00 emitida el día 1-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
406. La factura con Radicado FEP-24677 por un Valor de \$ 220.218,00 emitida el día 3-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
407. La factura con Radicado FEP-24758 por un Valor de \$ 1.377.300,00 emitida el día 4-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
408. La factura con Radicado FEP-24801 por un Valor de \$ 256.400,00 emitida el día 4-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
409. La factura con Radicado FEP-24803 por un Valor de \$ 131.800,00 emitida el día 4-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
410. La factura con Radicado FEP-24815 por un Valor de \$ 357.200,00 emitida el día 5-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
411. La factura con Radicado FEP-24816 por un Valor de \$ 271.400,00 emitida el día 5-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
412. La factura con Radicado FEP-24896 por un Valor de \$ 370.600,00 emitida el día 6-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
413. La factura con Radicado FEP-24931 por un Valor de \$ 108.900,00 emitida el día 6-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
414. La factura con Radicado FEP-25084 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 7-abr-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20 mediante envío 88590
415. La factura con Radicado FEP-25229 por un Valor de \$ 933.766,00 emitida el día 8-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
416. La factura con Radicado FEP-25239 por un Valor de \$ 296.100,00 emitida el día 8-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

417. La factura con Radicado FEP-25273 por un Valor de \$ 358.476,00 emitida el día 8-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
418. La factura con Radicado FEP-25338 por un Valor de \$ 395.301,00 emitida el día 9-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
419. La factura con Radicado FEP-25357 por un Valor de \$ 2.841.750,00 emitida el día 9-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
420. La factura con Radicado FEP-25422 por un Valor de \$ 217.600,00 emitida el día 10-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
421. La factura con Radicado FEP-25483 por un Valor de \$ 2.641.536,00 emitida el día 10-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88285
422. La factura con Radicado FEP-25495 por un Valor de \$ 660.100,00 emitida el día 10-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
423. La factura con Radicado FEP-25504 por un Valor de \$ 935.200,00 emitida el día 11-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
424. La factura con Radicado FEP-25604 por un Valor de \$ 242.500,00 emitida el día 11-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
425. La factura con Radicado FEP-25684 por un Valor de \$ 119.400,00 emitida el día 13-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
426. La factura con Radicado FEP-25717 por un Valor de \$ 637.500,00 emitida el día 13-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
427. La factura con Radicado FEP-25755 por un Valor de \$ 380.374,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
428. La factura con Radicado FEP-25758 por un Valor de \$ 263.600,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 16-abr-20 mediante envío 88281
429. La factura con Radicado FEP-25783 por un Valor de \$ 309.200,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
430. La factura con Radicado FEP-25799 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
431. La factura con Radicado FEP-25801 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
432. La factura con Radicado FEP-25812 por un Valor de \$ 218.200,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556
433. La factura con Radicado FEP-25843 por un Valor de \$ 122.500,00 emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20 mediante envío 88556



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

434. La factura con Radicado FEP-25868 por un Valor de \$ 57.600,00  
emitida el día 14-abr-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-  
20 mediante envío 88590
435. La factura con Radicado FEP-25972 por un Valor de \$ 405.700,00  
emitida el día 16-abr-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-  
20 mediante envío 88590
436. La factura con Radicado FEP-25984 por un Valor de \$ 729.600,00  
emitida el día 16-abr-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-  
20 mediante envío 88589
437. La factura con Radicado FEP-26040 por un Valor de \$ 811.574,00  
emitida el día 16-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
438. La factura con Radicado FEP-26170 por un Valor de \$ 425.348,00  
emitida el día 17-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
439. La factura con Radicado FEP-26323 por un Valor de \$ 84.100,00  
emitida el día 18-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
440. La factura con Radicado FEP-26372 por un Valor de \$ 872.218,00  
emitida el día 18-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
441. La factura con Radicado FEP-26373 por un Valor de \$ 194.740,00  
emitida el día 18-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
442. La factura con Radicado FEP-26374 por un Valor de \$ 59.754,00  
emitida el día 18-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
443. La factura con Radicado FEP-26394 por un Valor de \$ 124.200,00  
emitida el día 19-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
444. La factura con Radicado FEP-26422 por un Valor de \$ 60.800,00  
emitida el día 19-abr-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20  
mediante envío 88734
445. La factura con Radicado FEP-26451 por un Valor de \$ 128.900,00  
emitida el día 20-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
446. La factura con Radicado FEP-26561 por un Valor de \$ 484.385,00  
emitida el día 21-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
447. La factura con Radicado FEP-26635 por un Valor de \$ 2.042.630,00  
emitida el día 21-abr-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20  
mediante envío 88732
448. La factura con Radicado FEP-26857 por un Valor de \$ 884.900,00  
emitida el día 23-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
449. La factura con Radicado FEP-26859 por un Valor de \$ 542.400,00  
emitida el día 23-abr-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
20 mediante envío 88556
450. La factura con Radicado FEP-26912 por un Valor de \$ 107.900,00  
emitida el día 23-abr-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-  
20 mediante envío 88590



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

451.	La factura con Radicado emitida el día 24-abr-20	FEP-26939	por un Valor de \$	57.600,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
452.	La factura con Radicado emitida el día 24-abr-20	FEP-26982	por un Valor de \$	63.300,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
453.	La factura con Radicado emitida el día 26-abr-20	FEP-27033	por un Valor de \$	201.064,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
454.	La factura con Radicado emitida el día 26-abr-20	FEP-27051	por un Valor de \$	202.300,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
455.	La factura con Radicado emitida el día 27-abr-20	FEP-27111	por un Valor de \$	261.600,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
456.	La factura con Radicado emitida el día 27-abr-20	FEP-27112	por un Valor de \$	119.400,00
	20 mediante envío	88589	y presentada ante la EPS el día 13-may-	
457.	La factura con Radicado emitida el día 28-abr-20	FEP-27121	por un Valor de \$	363.000,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
458.	La factura con Radicado emitida el día 29-abr-20	FEP-27219	por un Valor de \$	534.000,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
459.	La factura con Radicado emitida el día 29-abr-20	FEP-27248	por un Valor de \$	12.337.600,00
	20 mediante envío	88589	y presentada ante la EPS el día 13-may-	
460.	La factura con Radicado emitida el día 30-abr-20	FEP-27276	por un Valor de \$	258.100,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
461.	La factura con Radicado emitida el día 30-abr-20	FEP-27296	por un Valor de \$	1.600,00
	20 mediante envío	88592	y presentada ante la EPS el día 13-may-	
462.	La factura con Radicado emitida el día 30-abr-20	FEP-27297	por un Valor de \$	82.500,00
	20 mediante envío	88592	y presentada ante la EPS el día 13-may-	
463.	La factura con Radicado emitida el día 30-abr-20	FEP-27304	por un Valor de \$	253.097,00
	20 mediante envío	88592	y presentada ante la EPS el día 13-may-	
464.	La factura con Radicado emitida el día 30-abr-20	FEP-27321	por un Valor de \$	260.100,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
465.	La factura con Radicado emitida el día 1-may-20	FEP-27369	por un Valor de \$	262.500,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
466.	La factura con Radicado emitida el día 2-may-20	FEP-27415	por un Valor de \$	121.200,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	
467.	La factura con Radicado emitida el día 2-may-20	FEP-27444	por un Valor de \$	57.600,00
	20 mediante envío	88556	y presentada ante la EPS el día 11-may-	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

468.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27477	por un Valor de \$ 681.400,00
	3-may-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20	88556	
469.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27483	por un Valor de \$ 433.518,00
	4-may-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20	88556	
470.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27643	por un Valor de \$ 2.834.331,00
	4-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88732	
471.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27658	por un Valor de \$ 607.000,00
	5-may-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20	88592	
472.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27705	por un Valor de \$ 8.669.957,00
	5-may-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20	88594	
473.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27742	por un Valor de \$ 907.376,00
	5-may-20 y presentada ante la EPS el día 11-may-20	88556	
474.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27743	por un Valor de \$ 7.754.893,00
	5-may-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20	88594	
475.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27751	por un Valor de \$ 57.600,00
	5-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88734	
476.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27755	por un Valor de \$ 667.600,00
	5-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88732	
477.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27855	por un Valor de \$ 2.544.096,00
	6-may-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20	88589	
478.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27860	por un Valor de \$ 231.900,00
	6-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88734	
479.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27879	por un Valor de \$ 605.250,00
	6-may-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20	88594	
480.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-27913	por un Valor de \$ 92.300,00
	7-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88734	
481.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-28028	por un Valor de \$ 819.218,00
	8-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88734	
482.	La factura con Radicado emitida el día 20	FEP-28049	por un Valor de \$ 11.241.703,00
	8-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20	88732	
483.	La factura con Radicado emitida el día 8-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20	FEP-28058	por un Valor de \$ 293.500,00
	mediante envío 89037		
484.	La factura con Radicado emitida el día 8-may-20 y presentada ante la EPS el día 13-may-20	FEP-28072	por un Valor de \$ 4.717.900,00
	mediante envío 88594		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

485. La factura con Radicado FEP-28135 por un Valor de \$ 619.900,00 emitida el día 9-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
486. La factura con Radicado FEP-28181 por un Valor de \$ 424.553,00 emitida el día 10-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
487. La factura con Radicado FEP-28210 por un Valor de \$ 212.300,00 emitida el día 11-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89046
488. La factura con Radicado FEP-28271 por un Valor de \$ 407.148,00 emitida el día 11-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88732
489. La factura con Radicado FEP-28286 por un Valor de \$ 122.800,00 emitida el día 11-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
490. La factura con Radicado FEP-28329 por un Valor de \$ 816.766,00 emitida el día 12-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88732
491. La factura con Radicado FEP-28419 por un Valor de \$ 597.800,00 emitida el día 13-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
492. La factura con Radicado FEP-28449 por un Valor de \$ 59.000,00 emitida el día 13-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
493. La factura con Radicado FEP-28560 por un Valor de \$ 516.200,00 emitida el día 14-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
494. La factura con Radicado FEP-28639 por un Valor de \$ 809.585,00 emitida el día 14-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
495. La factura con Radicado FEP-28647 por un Valor de \$ 772.000,00 emitida el día 14-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
496. La factura con Radicado FEP-28716 por un Valor de \$ 341.600,00 emitida el día 15-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89046
497. La factura con Radicado FEP-28721 por un Valor de \$ 709.000,00 emitida el día 15-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88736
498. La factura con Radicado FEP-28728 por un Valor de \$ 519.185,00 emitida el día 15-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
499. La factura con Radicado FEP-28746 por un Valor de \$ 6.671.270,00 emitida el día 16-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88732
500. La factura con Radicado FEP-28874 por un Valor de \$ 145.807.941,00 emitida el día 17-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88800
501. La factura con Radicado FEP-28880 por un Valor de \$ 106.600,00 emitida el día 17-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

502. La factura con Radicado FEP-28886 por un Valor de \$ 736.400,00 emitida el día 17-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88732
503. La factura con Radicado FEP-28961 por un Valor de \$ 521.537,00 emitida el día 18-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88803
504. La factura con Radicado FEP-29120 por un Valor de \$ 684.105,00 emitida el día 19-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88732
505. La factura con Radicado FEP-29264 por un Valor de \$ 923.600,00 emitida el día 20-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032
506. La factura con Radicado FEP-29271 por un Valor de \$ 839.200,00 emitida el día 20-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88896
507. La factura con Radicado FEP-29330 por un Valor de \$ 2.253.509,00 emitida el día 21-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88734
508. La factura con Radicado FEP-29343 por un Valor de \$ 2.704.152,00 emitida el día 21-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032
509. La factura con Radicado FEP-29529 por un Valor de \$ 633.700,00 emitida el día 22-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88896
510. La factura con Radicado FEP-29603 por un Valor de \$ 132.701,00 emitida el día 24-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88896
511. La factura con Radicado FEP-29679 por un Valor de \$ 405.398,00 emitida el día 26-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88896
512. La factura con Radicado FEP-29726 por un Valor de \$ 888.406,00 emitida el día 26-may-20 y presentada ante la EPS el día 1-jun-20 mediante envío 88803
513. La factura con Radicado FEP-29727 por un Valor de \$ 2.739.700,00 emitida el día 26-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88897
514. La factura con Radicado FEP-29887 por un Valor de \$ 133.200,00 emitida el día 28-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
515. La factura con Radicado FEP-29932 por un Valor de \$ 8.971.912,00 emitida el día 29-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88897
516. La factura con Radicado FEP-29969 por un Valor de \$ 295.300,00 emitida el día 29-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89039
517. La factura con Radicado FEP-29990 por un Valor de \$ 113.500,00 emitida el día 29-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88897
518. La factura con Radicado FEP-30028 por un Valor de \$ 107.000,00 emitida el día 30-may-20 y presentada ante la EPS el día 3-jun-20 mediante envío 88896



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

519. La factura con Radicado FEP-30072 por un Valor de \$ 343.500,00 emitida el día 31-may-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
520. La factura con Radicado FEP-30113 por un Valor de \$ 121.500,00 emitida el día 1-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
521. La factura con Radicado FEP-30114 por un Valor de \$ 899.897,00 emitida el día 1-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032
522. La factura con Radicado FEP-30115 por un Valor de \$ 59.800,00 emitida el día 1-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89046
523. La factura con Radicado FEP-30123 por un Valor de \$ 57.600,00 emitida el día 1-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
524. La factura con Radicado FEP-30292 por un Valor de \$ 382.919,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
525. La factura con Radicado FEP-30305 por un Valor de \$ 1.875.700,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89039
526. La factura con Radicado FEP-30308 por un Valor de \$ 2.566.000,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032
527. La factura con Radicado FEP-30310 por un Valor de \$ 283.634,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89039
528. La factura con Radicado FEP-30312 por un Valor de \$ 4.128.210,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032
529. La factura con Radicado FEP-30343 por un Valor de \$ 1.904.700,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032
530. La factura con Radicado FEP-30420 por un Valor de \$ 68.600,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
531. La factura con Radicado FEP-30432 por un Valor de \$ 133.900,00 emitida el día 3-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89039
532. La factura con Radicado FEP-30456 por un Valor de \$ 407.600,00 emitida el día 4-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89039
533. La factura con Radicado FEP-30458 por un Valor de \$ 221.900,00 emitida el día 4-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89039
534. La factura con Radicado FEP-30548 por un Valor de \$ 99.800,00 emitida el día 5-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
535. La factura con Radicado FEP-30637 por un Valor de \$ 635.695,00 emitida el día 6-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89032



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

536. La factura con Radicado FEP-30657 por un Valor de \$ 1.615.230,00 emitida el día 6-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89121
537. La factura con Radicado FEP-30671 por un Valor de \$ 1.012.680,00 emitida el día 6-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
538. La factura con Radicado FEP-30686 por un Valor de \$ 4.803.385,00 emitida el día 6-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89043
539. La factura con Radicado FEP-30693 por un Valor de \$ 400.250,00 emitida el día 6-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
540. La factura con Radicado FEP-30833 por un Valor de \$ 300.000,00 emitida el día 8-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
541. La factura con Radicado FEP-30836 por un Valor de \$ 696.314,00 emitida el día 8-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
542. La factura con Radicado FEP-31129 por un Valor de \$ 132.800,00 emitida el día 11-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
543. La factura con Radicado FEP-31176 por un Valor de \$ 186.168,00 emitida el día 11-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
544. La factura con Radicado FEP-31237 por un Valor de \$ 58.800,00 emitida el día 11-jun-20 y presentada ante la EPS el día 16-jun-20 mediante envío 89037
545. La factura con Radicado FEP-31268 por un Valor de \$ 123.000,00 emitida el día 11-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
546. La factura con Radicado FEP-31417 por un Valor de \$ 2.061.700,00 emitida el día 13-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89123
547. La factura con Radicado FEP-31436 por un Valor de \$ 2.000.650,00 emitida el día 13-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89121
548. La factura con Radicado FEP-31485 por un Valor de \$ 238.500,00 emitida el día 15-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
549. La factura con Radicado FEP-31502 por un Valor de \$ 531.500,00 emitida el día 15-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
550. La factura con Radicado FEP-31627 por un Valor de \$ 427.100,00 emitida el día 16-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
551. La factura con Radicado FEP-31632 por un Valor de \$ 119.900,00 emitida el día 16-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122
552. La factura con Radicado FEP-31667 por un Valor de \$ 575.968,00 emitida el día 16-jun-20 y presentada ante la EPS el día 19-jun-20 mediante envío 89122



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

553. La factura con Radicado PHC-204091 por un Valor de \$  
3.613.920,00 emitida el día 15-abr-17 y presentada ante la EPS el día  
16-may-17 mediante envío 42704
554. La factura con Radicado PHC-204537 por un Valor de \$  
29.020,00 emitida el día 20-abr-17 y presentada ante la EPS el día  
16-may-17 mediante envío 42706
555. La factura con Radicado PS-235979 por un Valor de \$ 609.330,00  
emitida el día 15-nov-17 y presentada ante la EPS el día 20-nov-  
17 mediante envío 51980
556. La factura con Radicado PS-236541 por un Valor de \$ 1.162.679,00  
emitida el día 17-nov-17 y presentada ante la EPS el día 5-dic-17  
mediante envío 52131
557. La factura con Radicado PS-239469 por un Valor de \$ 2.966.231,00  
emitida el día 28-nov-17 y presentada ante la EPS el día 5-dic-17  
mediante envío 52299
558. La factura con Radicado PS-245969 por un Valor de \$ 4.420,00  
emitida el día 23-dic-17 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82764
559. La factura con Radicado PS-252422 por un Valor de \$ 812.952,00  
emitida el día 11-ene-18 y presentada ante la EPS el día 17-ene-  
18 mediante envío 53144
560. La factura con Radicado PS-253034 por un Valor de \$ 1.161.140,00  
emitida el día 14-ene-18 y presentada ante la EPS el día 18-ene-  
18 mediante envío 53145
561. La factura con Radicado PS-253044 por un Valor de \$ 1.319.490,00  
emitida el día 14-ene-18 y presentada ante la EPS el día 17-ene-  
18 mediante envío 53144
562. La factura con Radicado PS-256953 por un Valor de \$ 2.644.443,00  
emitida el día 29-ene-18 y presentada ante la EPS el día 9-feb-18  
mediante envío 53647
563. La factura con Radicado PS-263871 por un Valor de \$ 1.014.870,00 emitida el día  
20-feb-18 y presentada ante la EPS el día 1-mar-18 mediante envío 54116
564. La factura con Radicado PS-267717 por un Valor de \$ 1.763.680,00 emitida el día  
6-mar-18 y presentada ante la EPS el día 16-mar-  
18 mediante envío 54473
565. La factura con Radicado PS-271807 por un Valor de \$ 2.201.740,00 emitida el día  
17-mar-18 y presentada ante la EPS el día 12-abr-18 mediante envío 55848
566. La factura con Radicado PS-274635 por un Valor de \$ 4.083.660,00 emitida el  
día 27-mar-18 y presentada ante la EPS el día 2-may-18 mediante envío 57043
567. La factura con Radicado PS-274769 por un Valor de \$ 1.929.350,00 emitida el día  
27-mar-18 y presentada ante la EPS el día 11-may-  
18 mediante envío 58539
568. La factura con Radicado PS-275031 por un Valor de \$ 2.277.384,00 emitida el día  
29-mar-18 y presentada ante la EPS el día 2-may-18 mediante envío 58213
569. La factura con Radicado PS-275635 por un Valor de \$ 1.312.275,00 emitida el  
día 3-abr-18 y presentada ante la EPS el día 2-may-18 mediante envío 57048



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

570. La factura con Radicado PS-275938 por un Valor de \$ 813.690,00 emitida el día 5-abr-18 y presentada ante la EPS el día 2-may-18 mediante envío 57053
571. La factura con Radicado PS-276224 por un Valor de \$ 2.253.294,00 emitida el día 7-abr-18 y presentada ante la EPS el día 12-abr-18 mediante envío 55847
572. La factura con Radicado PS-278920 por un Valor de \$ 963.580,00 emitida el día 1-may-18 y presentada ante la EPS el día 11-may-18 mediante envío 58539
573. La factura con Radicado PS-281685 por un Valor de \$ 4.621.800,00 emitida el día 24-may-18 y presentada ante la EPS el día 10-jul-18 mediante envío 62686
574. La factura con Radicado PS-282062 por un Valor de \$ 430.220,00 emitida el día 27-may-18 y presentada ante la EPS el día 8-jun-18 mediante envío 59090
575. La factura con Radicado PS-284826 por un Valor de \$ 2.410.270,00 emitida el día 6-jun-18 y presentada ante la EPS el día 10-jul-18 mediante envío 62686
576. La factura con Radicado PS-285598 por un Valor de \$ 452.054,00 emitida el día 9-jun-18 y presentada ante la EPS el día 4-jul-18 mediante envío 61408
577. La factura con Radicado PS-286539 por un Valor de \$ 2.178.005,00 emitida el día 13-jun-18 y presentada ante la EPS el día 11-jul-18 mediante envío 62693
578. La factura con Radicado PS-288909 por un Valor de \$ 6.444.392,00 emitida el día 22-jun-18 y presentada ante la EPS el día 10-jul-18 mediante envío 62686
579. La factura con Radicado PS-289233 por un Valor de \$ 4.155.274,00 emitida el día 24-jun-18 y presentada ante la EPS el día 10-jul-18 mediante envío 62686
580. La factura con Radicado PS-290215 por un Valor de \$ 3.133.262,00 emitida el día 27-jun-18 y presentada ante la EPS el día 10-jul-18 mediante envío 62686
581. La factura con Radicado PS-290803 por un Valor de \$ 215.110,00 emitida el día 29-jun-18 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002
582. La factura con Radicado PS-290808 por un Valor de \$ 2.098,00 emitida el día 29-jun-18 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002
583. La factura con Radicado PS-290914 por un Valor de \$ 1.933.059,00 emitida el día 30-jun-18 y presentada ante la EPS el día 18-dic-18 mediante envío 72412
584. La factura con Radicado PS-290915 por un Valor de \$ 60.860,00 emitida el día 30-jun-18 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19 mediante envío 75695
585. La factura con Radicado PS-292055 por un Valor de \$ 5.035,00 emitida el día 5-jul-18 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83025
586. La factura con Radicado PS-292071 por un Valor de \$ 79.388,00 emitida el día 5-jul-18 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83021



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

587. La factura con Radicado PS-292094 por un Valor de \$ 215.547,00 emitida el día 6-jul-18 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83025
588. La factura con Radicado PS-293803 por un Valor de \$ 928.398,00 emitida el día 12-jul-18 y presentada ante la EPS el día 4-sep-18 mediante envío 64529
589. La factura con Radicado PS-297433 por un Valor de \$ 2.977.941,00 emitida el día 25-jul-18 y presentada ante la EPS el día 4-sep-18 mediante envío 67858
590. La factura con Radicado PS-298815 por un Valor de \$ 2.325.704,00 emitida el día 30-jul-18 y presentada ante la EPS el día 15-ago-18 mediante envío 64459
591. La factura con Radicado PS-301508 por un Valor de \$ 1.200.191,00 emitida el día 8-ago-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70117
592. La factura con Radicado PS-301570 por un Valor de \$ 153.093,00 emitida el día 8-ago-18 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
593. La factura con Radicado PS-302027 por un Valor de \$ 430.220,00 emitida el día 9-ago-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
594. La factura con Radicado PS-306329 por un Valor de \$ 419.832,00 emitida el día 26-ago-18 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
595. La factura con Radicado PS-307913 por un Valor de \$ 430.905,00 emitida el día 31-ago-18 y presentada ante la EPS el día 3-dic-18 mediante envío 71913
596. La factura con Radicado PS-308383 por un Valor de \$ 2.447.113,00 emitida el día 2-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70109
597. La factura con Radicado PS-309833 por un Valor de \$ 67.940,00 emitida el día 7-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
598. La factura con Radicado PS-309957 por un Valor de \$ 31.350,00 emitida el día 8-sep-18 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83021
599. La factura con Radicado PS-310037 por un Valor de \$ 37.650,00 emitida el día 8-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
600. La factura con Radicado PS-310079 por un Valor de \$ 30.850,00 emitida el día 8-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69399
601. La factura con Radicado PS-310082 por un Valor de \$ 41.910,00 emitida el día 8-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
602. La factura con Radicado PS-310161 por un Valor de \$ 4.067,00 emitida el día 9-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70117
603. La factura con Radicado PS-310176 por un Valor de \$ 609.330,00 emitida el día 9-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

604. La factura con Radicado PS-310338 por un Valor de \$ 4.288.218,00 emitida el día 10-sep-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72127
605. La factura con Radicado PS-310367 por un Valor de \$ 307.713,00 emitida el día 10-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
606. La factura con Radicado PS-310530 por un Valor de \$ 207.092,00 emitida el día 10-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
607. La factura con Radicado PS-311020 por un Valor de \$ 408.460,00 emitida el día 12-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
608. La factura con Radicado PS-311240 por un Valor de \$ 48.100,00 emitida el día 13-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
609. La factura con Radicado PS-311291 por un Valor de \$ 212.998,00 emitida el día 13-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
610. La factura con Radicado PS-311292 por un Valor de \$ 75.168,00 emitida el día 13-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
611. La factura con Radicado PS-311496 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 14-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70111
612. La factura con Radicado PS-311507 por un Valor de \$ 1.016,00 emitida el día 14-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70111
613. La factura con Radicado PS-311613 por un Valor de \$ 862.410,00 emitida el día 15-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69399
614. La factura con Radicado PS-311620 por un Valor de \$ 8.356,00 emitida el día 15-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
615. La factura con Radicado PS-311704 por un Valor de \$ 18.930,00 emitida el día 16-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
616. La factura con Radicado PS-311784 por un Valor de \$ 1.827,00 emitida el día 16-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70120
617. La factura con Radicado PS-311924 por un Valor de \$ 408.306,00 emitida el día 17-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
618. La factura con Radicado PS-312057 por un Valor de \$ 51.460,00 emitida el día 18-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
619. La factura con Radicado PS-312149 por un Valor de \$ 204.487,00 emitida el día 18-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
620. La factura con Radicado PS-312183 por un Valor de \$ 213.890,00 emitida el día 18-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

621. La factura con Radicado PS-312408 por un Valor de \$ 421.892,00 emitida el día 18-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70111
622. La factura con Radicado PS-312701 por un Valor de \$ 40.411,00 emitida el día 19-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70120
623. La factura con Radicado PS-312887 por un Valor de \$ 219.984,00 emitida el día 20-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69376
624. La factura con Radicado PS-312891 por un Valor de \$ 203.166,00 emitida el día 20-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
625. La factura con Radicado PS-312899 por un Valor de \$ 203.110,00 emitida el día 20-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
626. La factura con Radicado PS-312960 por un Valor de \$ 215.110,00 emitida el día 20-sep-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72244
627. La factura con Radicado PS-313057 por un Valor de \$ 15.332,00 emitida el día 21-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
628. La factura con Radicado PS-313076 por un Valor de \$ 6.651.392,00 emitida el día 21-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69832
629. La factura con Radicado PS-313492 por un Valor de \$ 203.134,00 emitida el día 22-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
630. La factura con Radicado PS-313687 por un Valor de \$ 413.049,00 emitida el día 23-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70117
631. La factura con Radicado PS-313697 por un Valor de \$ 33.867,00 emitida el día 23-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
632. La factura con Radicado PS-313706 por un Valor de \$ 7.597,00 emitida el día 23-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
633. La factura con Radicado PS-313728 por un Valor de \$ 11.049,00 emitida el día 24-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
634. La factura con Radicado PS-314137 por un Valor de \$ 3.290,00 emitida el día 25-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
635. La factura con Radicado PS-314385 por un Valor de \$ 645.331,00 emitida el día 26-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-oct-18 mediante envío 69531
636. La factura con Radicado PS-314466 por un Valor de \$ 754.426,00 emitida el día 26-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70109
637. La factura con Radicado PS-314665 por un Valor de \$ 216.696,00 emitida el día 26-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

638.	La factura con Radicado PS-315053 por un Valor de \$ 30.210,00 emitida el día 27-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
639.	La factura con Radicado PS-315271 por un Valor de \$ 47.630,00 emitida el día 28-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
640.	La factura con Radicado PS-315388 por un Valor de \$ 203.110,00 emitida el día 28-sep-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70111
641.	La factura con Radicado PS-315396 por un Valor de \$ 406.412,00 emitida el día 28-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
642.	La factura con Radicado PS-315467 por un Valor de \$ 18.620,00 emitida el día 29-sep-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
643.	La factura con Radicado PS-315923 por un Valor de \$ 215.110,00 emitida el día 1-oct-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72293
644.	La factura con Radicado PS-316052 por un Valor de \$ 430.220,00 emitida el día 2-oct-18 y presentada ante la EPS el día 3-dic-18 mediante envío 71584
645.	La factura con Radicado PS-316330 por un Valor de \$ 38.250,00 emitida el día 2-oct-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
646.	La factura con Radicado PS-316953 por un Valor de \$ 489.920,00 emitida el día 4-oct-18 y presentada ante la EPS el día 9-oct-18 mediante envío 69833
647.	La factura con Radicado PS-317215 por un Valor de \$ 5.010,00 emitida el día 5-oct-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70120
648.	La factura con Radicado PS-318443 por un Valor de \$ 1.876.269,00 emitida el día 10-oct-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70109
649.	La factura con Radicado PS-318503 por un Valor de \$ 406.220,00 emitida el día 10-oct-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70120
650.	La factura con Radicado PS-319400 por un Valor de \$ 5.218.727,00 emitida el día 15-oct-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70109
651.	La factura con Radicado PS-319452 por un Valor de \$ 2.886.987,00 emitida el día 15-oct-18 y presentada ante la EPS el día 1-nov-18 mediante envío 70109
652.	La factura con Radicado PS-322811 por un Valor de \$ 42.670,00 emitida el día 27-oct-18 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83021
653.	La factura con Radicado PS-324590 por un Valor de \$ 232.392,00 emitida el día 2-nov-18 y presentada ante la EPS el día 3-dic-18 mediante envío 71589
654.	La factura con Radicado PS-324668 por un Valor de \$ 319.033,00 emitida el día 3-nov-18 y presentada ante la EPS el día 3-dic-18 mediante envío 71956



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

655.	La factura con Radicado emitida el día 5-nov-18 mediante envío 71951	PS-324879	por un Valor de \$ 2.877.485,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
656.	La factura con Radicado emitida el día 5-nov-18 mediante envío 71584	PS-324958	por un Valor de \$ 264.070,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
657.	La factura con Radicado emitida el día 8-nov-18 mediante envío 71951	PS-325835	por un Valor de \$ 1.411.150,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
658.	La factura con Radicado emitida el día 8-nov-18 mediante envío 72106	PS-326026	por un Valor de \$ 574.480,00	y presentada ante la EPS el día 5-dic-18
659.	La factura con Radicado emitida el día 9-nov-18 mediante envío 71913	PS-326262	por un Valor de \$ 34.350,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
660.	La factura con Radicado emitida el día 9-nov-18 mediante envío 72106	PS-326358	por un Valor de \$ 215.389,00	y presentada ante la EPS el día 5-dic-18
661.	La factura con Radicado emitida el día 12-nov-18 mediante envío 72106	PS-326691	por un Valor de \$ 8.669.431,00	y presentada ante la EPS el día 5-dic-18
662.	La factura con Radicado emitida el día 14-nov-18 mediante envío 72798	PS-327483	por un Valor de \$ 229.856,00	y presentada ante la EPS el día 15-ene-19
663.	La factura con Radicado emitida el día 15-nov-18 mediante envío 72105	PS-327741	por un Valor de \$ 430.220,00	y presentada ante la EPS el día 5-dic-18
664.	La factura con Radicado emitida el día 15-nov-18 mediante envío 72099	PS-327844	por un Valor de \$ 439.088,00	y presentada ante la EPS el día 6-dic-18
665.	La factura con Radicado emitida el día 16-nov-18 mediante envío 71913	PS-328179	por un Valor de \$ 1.319.280,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
666.	La factura con Radicado emitida el día 17-nov-18 mediante envío 71951	PS-328443	por un Valor de \$ 443.200,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
667.	La factura con Radicado emitida el día 20-nov-18 mediante envío 71956	PS-328902	por un Valor de \$ 972.900,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
668.	La factura con Radicado emitida el día 20-nov-18 mediante envío 71956	PS-328905	por un Valor de \$ 860.440,00	y presentada ante la EPS el día 3-dic-18
669.	La factura con Radicado emitida el día 21-nov-18 mediante envío 72095	PS-329418	por un Valor de \$ 224.942,00	y presentada ante la EPS el día 5-dic-18
670.	La factura con Radicado emitida el día 22-nov-18 mediante envío 71961	PS-329645	por un Valor de \$ 1.551,00	y presentada ante la EPS el día 5-dic-18
671.	La factura con Radicado emitida el día 22-nov-18 mediante envío 72798	PS-329901	por un Valor de \$ 645.330,00	y presentada ante la EPS el día 15-ene-19



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

672. La factura con Radicado PS-329982 por un Valor de \$ 32.659,00 emitida el día 22-nov-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72244
673. La factura con Radicado PS-330068 por un Valor de \$ 1.462.575,00 emitida el día 23-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 71961
674. La factura con Radicado PS-330568 por un Valor de \$ 7.342.000,00 emitida el día 24-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
675. La factura con Radicado PS-330636 por un Valor de \$ 430.220,00 emitida el día 25-nov-18 y presentada ante la EPS el día 15-ene-19 mediante envío 72795
676. La factura con Radicado PS-330688 por un Valor de \$ 5.960,00 emitida el día 25-nov-18 y presentada ante la EPS el día 6-dic-18 mediante envío 72099
677. La factura con Radicado PS-331094 por un Valor de \$ 430.220,00 emitida el día 27-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72105
678. La factura con Radicado PS-331119 por un Valor de \$ 432.810,00 emitida el día 27-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
679. La factura con Radicado PS-331182 por un Valor de \$ 4.631.784,00 emitida el día 27-nov-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72128
680. La factura con Radicado PS-331212 por un Valor de \$ 1.929.710,00 emitida el día 27-nov-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72128
681. La factura con Radicado PS-331459 por un Valor de \$ 157.308,00 emitida el día 28-nov-18 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 72911
682. La factura con Radicado PS-331533 por un Valor de \$ 1.358.150,00 emitida el día 28-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
683. La factura con Radicado PS-331569 por un Valor de \$ 11.296.889,00 emitida el día 28-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
684. La factura con Radicado PS-331768 por un Valor de \$ 9.209.953,00 emitida el día 29-nov-18 y presentada ante la EPS el día 14-dic-18 mediante envío 72128
685. La factura con Radicado PS-331856 por un Valor de \$ 49.793,00 emitida el día 29-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
686. La factura con Radicado PS-331893 por un Valor de \$ 15.170.821,00 emitida el día 29-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
687. La factura con Radicado PS-332047 por un Valor de \$ 14.166.464,00 emitida el día 30-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106
688. La factura con Radicado PS-332259 por un Valor de \$ 4.135.668,00 emitida el día 30-nov-18 y presentada ante la EPS el día 5-dic-18 mediante envío 72106



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

689. La factura con Radicado PS-332520 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 2-dic-18 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
690. La factura con Radicado PS-332585 por un Valor de \$ 5.410,00 emitida el día 3-dic-18 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73024
691. La factura con Radicado PS-332900 por un Valor de \$ 430.302,00 emitida el día 4-dic-18 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73023
692. La factura con Radicado PS-333044 por un Valor de \$ 67.510,00 emitida el día 5-dic-18 y presentada ante la EPS el día 15-ene-19 mediante envío 72796
693. La factura con Radicado PS-333508 por un Valor de \$ 2.774.913,00 emitida el día 6-dic-18 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75687
694. La factura con Radicado PS-333880 por un Valor de \$ 1.599.842,00 emitida el día 9-dic-18 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73023
695. La factura con Radicado PS-334406 por un Valor de \$ 696.360,00 emitida el día 11-dic-18 y presentada ante la EPS el día 18-dic-18 mediante envío 72412
696. La factura con Radicado PS-334788 por un Valor de \$ 237.646,00 emitida el día 13-dic-18 y presentada ante la EPS el día 18-dic-18 mediante envío 72411
697. La factura con Radicado PS-335068 por un Valor de \$ 41.800,00 emitida el día 14-dic-18 y presentada ante la EPS el día 9-ene-19 mediante envío 72589
698. La factura con Radicado PS-335072 por un Valor de \$ 1.192.836,00 emitida el día 14-dic-18 y presentada ante la EPS el día 8-ene-19 mediante envío 72590
699. La factura con Radicado PS-335187 por un Valor de \$ 2.093.338,00 emitida el día 14-dic-18 y presentada ante la EPS el día 18-dic-18 mediante envío 72412
700. La factura con Radicado PS-335545 por un Valor de \$ 39.367,00 emitida el día 17-dic-18 y presentada ante la EPS el día 8-ene-19 mediante envío 72590
701. La factura con Radicado PS-335616 por un Valor de \$ 215.110,00 emitida el día 18-dic-18 y presentada ante la EPS el día 9-ene-19 mediante envío 72589
702. La factura con Radicado PS-335849 por un Valor de \$ 215.110,00 emitida el día 19-dic-18 y presentada ante la EPS el día 15-ene-19 mediante envío 72796
703. La factura con Radicado PS-336697 por un Valor de \$ 216.325,00 emitida el día 23-dic-18 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73023
704. La factura con Radicado PS-337072 por un Valor de \$ 645.618,00 emitida el día 27-dic-18 y presentada ante la EPS el día 15-ene-19 mediante envío 72796
705. La factura con Radicado PS-337076 por un Valor de \$ 174.042,00 emitida el día 27-dic-18 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

706. La factura con Radicado PS-337596 por un Valor de \$ 2.075.448,00 emitida el día 3-ene-19 y presentada ante la EPS el día 15-ene-19 mediante envío 72795
707. La factura con Radicado PS-337777 por un Valor de \$ 215.159,00 emitida el día 4-ene-19 y presentada ante la EPS el día 15-ene-19 mediante envío 72796
708. La factura con Radicado PS-338804 por un Valor de \$ 146.050,00 emitida el día 11-ene-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78322
709. La factura con Radicado PS-338929 por un Valor de \$ 911.470,00 emitida el día 12-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73015
710. La factura con Radicado PS-338974 por un Valor de \$ 145.606,00 emitida el día 12-ene-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76028
711. La factura con Radicado PS-339004 por un Valor de \$ 261.900,00 emitida el día 12-ene-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
712. La factura con Radicado PS-339034 por un Valor de \$ 54.380,00 emitida el día 13-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 72919
713. La factura con Radicado PS-339044 por un Valor de \$ 255.479,00 emitida el día 13-ene-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
714. La factura con Radicado PS-339046 por un Valor de \$ 71.900,00 emitida el día 13-ene-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
715. La factura con Radicado PS-339109 por un Valor de \$ 81.275,00 emitida el día 14-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 72915
716. La factura con Radicado PS-339110 por un Valor de \$ 43.900,00 emitida el día 14-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 72915
717. La factura con Radicado PS-339135 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 14-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 72921
718. La factura con Radicado PS-339568 por un Valor de \$ 1.522.500,00 emitida el día 16-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 72913
719. La factura con Radicado PS-340105 por un Valor de \$ 215.110,00 emitida el día 19-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73015
720. La factura con Radicado PS-340193 por un Valor de \$ 228.162,00 emitida el día 19-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73025
721. La factura con Radicado PS-340196 por un Valor de \$ 54.963,00 emitida el día 19-ene-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75698
722. La factura con Radicado PS-340375 por un Valor de \$ 1.470.600,00 emitida el día 21-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-feb-19 mediante envío 73018



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

723. La factura con Radicado PS-340829 por un Valor de \$ 1.115.510,00 emitida el día 24-ene-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78248
724. La factura con Radicado PS-340831 por un Valor de \$ 1.654,00 emitida el día 24-ene-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84873
725. La factura con Radicado PS-340858 por un Valor de \$ 562.070,00 emitida el día 24-ene-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19 mediante envío 75695
726. La factura con Radicado PS-340875 por un Valor de \$ 36.500,00 emitida el día 24-ene-19 y presentada ante la EPS el día 5-feb-19 mediante envío 74177
727. La factura con Radicado PS-341315 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 26-ene-19 y presentada ante la EPS el día 5-feb-19 mediante envío 74168
728. La factura con Radicado PS-342175 por un Valor de \$ 911.470,00 emitida el día 31-ene-19 y presentada ante la EPS el día 5-feb-19 mediante envío 74172
729. La factura con Radicado PS-342198 por un Valor de \$ 5.711,00 emitida el día 31-ene-19 y presentada ante la EPS el día 5-feb-19 mediante envío 74174
730. La factura con Radicado PS-342926 por un Valor de \$ 48.440,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
731. La factura con Radicado PS-342927 por un Valor de \$ 48.440,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
732. La factura con Radicado PS-342928 por un Valor de \$ 45.653,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
733. La factura con Radicado PS-342930 por un Valor de \$ 48.440,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
734. La factura con Radicado PS-342931 por un Valor de \$ 48.440,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
735. La factura con Radicado PS-342934 por un Valor de \$ 48.440,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
736. La factura con Radicado PS-342935 por un Valor de \$ 48.440,00 emitida el día 3-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
737. La factura con Radicado PS-343330 por un Valor de \$ 161.136,00 emitida el día 6-feb-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19 mediante envío 75695
738. La factura con Radicado PS-343433 por un Valor de \$ 3.231.840,00 emitida el día 6-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75686
739. La factura con Radicado PS-343808 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 7-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-feb-19 mediante envío 75688



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

740. La factura con Radicado PS-343831 por un Valor de \$ 2.293.700,00 emitida el día 8-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75686
741. La factura con Radicado PS-344047 por un Valor de \$ 1.218.000,00 emitida el día 8-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75686
742. La factura con Radicado PS-344078 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 9-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-feb-19 mediante envío 75688
743. La factura con Radicado PS-344315 por un Valor de \$ 1.290.600,00 emitida el día 11-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75687
744. La factura con Radicado PS-344322 por un Valor de \$ 228.102,00 emitida el día 11-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75686
745. La factura con Radicado PS-344332 por un Valor de \$ 164.300,00 emitida el día 11-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75696
746. La factura con Radicado PS-344472 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 11-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-feb-19 mediante envío 75688
747. La factura con Radicado PS-344504 por un Valor de \$ 57.300,00 emitida el día 11-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011
748. La factura con Radicado PS-344951 por un Valor de \$ 2.350.100,00 emitida el día 12-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75686
749. La factura con Radicado PS-344982 por un Valor de \$ 127.000,00 emitida el día 12-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011
750. La factura con Radicado PS-344992 por un Valor de \$ 297.580,00 emitida el día 12-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75687
751. La factura con Radicado PS-345243 por un Valor de \$ 2.254.831,00 emitida el día 13-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-feb-19 mediante envío 75686
752. La factura con Radicado PS-345598 por un Valor de \$ 101.200,00 emitida el día 14-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011
753. La factura con Radicado PS-346054 por un Valor de \$ 30.660.838,00 emitida el día 16-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76010
754. La factura con Radicado PS-346055 por un Valor de \$ 319.910,00 emitida el día 16-feb-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78244
755. La factura con Radicado PS-346128 por un Valor de \$ 270.450,00 emitida el día 17-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76010
756. La factura con Radicado PS-346198 por un Valor de \$ 193.976,00 emitida el día 18-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

757. La factura con Radicado PS-346208 por un Valor de \$ 2.618.154,00 emitida el día 18-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76010
758. La factura con Radicado PS-346528 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
759. La factura con Radicado PS-346669 por un Valor de \$ 305.372,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
760. La factura con Radicado PS-346688 por un Valor de \$ 584.300,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011
761. La factura con Radicado PS-346743 por un Valor de \$ 796.584,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
762. La factura con Radicado PS-346780 por un Valor de \$ 424.273,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
763. La factura con Radicado PS-346781 por un Valor de \$ 63.192,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
764. La factura con Radicado PS-346801 por un Valor de \$ 87.372,00 emitida el día 19-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84682
765. La factura con Radicado PS-346909 por un Valor de \$ 51.897,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
766. La factura con Radicado PS-346933 por un Valor de \$ 114.900,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
767. La factura con Radicado PS-346937 por un Valor de \$ 209.638,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
768. La factura con Radicado PS-346984 por un Valor de \$ 102.082,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
769. La factura con Radicado PS-346994 por un Valor de \$ 81.100,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
770. La factura con Radicado PS-346998 por un Valor de \$ 148.700,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
771. La factura con Radicado PS-347002 por un Valor de \$ 109.656,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77474
772. La factura con Radicado PS-347004 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
773. La factura con Radicado PS-347024 por un Valor de \$ 102.800,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

774. La factura con Radicado PS-347030 por un Valor de \$ 258.000,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
775. La factura con Radicado PS-347055 por un Valor de \$ 50.400,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
776. La factura con Radicado PS-347089 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80079
777. La factura con Radicado PS-347112 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
778. La factura con Radicado PS-347134 por un Valor de \$ 183.300,00 emitida el día 20-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
779. La factura con Radicado PS-347427 por un Valor de \$ 22.757,00 emitida el día 21-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77474
780. La factura con Radicado PS-347436 por un Valor de \$ 95.400,00 emitida el día 21-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
781. La factura con Radicado PS-347443 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 21-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
782. La factura con Radicado PS-347446 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 21-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77473
783. La factura con Radicado PS-347468 por un Valor de \$ 2.868.884,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76010
784. La factura con Radicado PS-347510 por un Valor de \$ 302.500,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 11-mar-19 mediante envío 76062
785. La factura con Radicado PS-347536 por un Valor de \$ 208.104,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76016
786. La factura con Radicado PS-347558 por un Valor de \$ 66.545,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77474
787. La factura con Radicado PS-347566 por un Valor de \$ 389.032,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84873
788. La factura con Radicado PS-347599 por un Valor de \$ 11.043.057,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 11-mar-19 mediante envío 76063
789. La factura con Radicado PS-347785 por un Valor de \$ 142.141,00 emitida el día 22-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77465
790. La factura con Radicado PS-347921 por un Valor de \$ 205.700,00 emitida el día 23-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

791. La factura con Radicado PS-347965 por un Valor de \$ 211.400,00 emitida el día 23-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
792. La factura con Radicado PS-347971 por un Valor de \$ 349.200,00 emitida el día 23-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
793. La factura con Radicado PS-347986 por un Valor de \$ 80.400,00 emitida el día 23-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
794. La factura con Radicado PS-347992 por un Valor de \$ 208.900,00 emitida el día 23-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
795. La factura con Radicado PS-348020 por un Valor de \$ 343.800,00 emitida el día 23-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
796. La factura con Radicado PS-348096 por un Valor de \$ 2.226.496,00 emitida el día 24-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77420
797. La factura con Radicado PS-348115 por un Valor de \$ 199.200,00 emitida el día 24-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
798. La factura con Radicado PS-348143 por un Valor de \$ 527.000,00 emitida el día 24-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
799. La factura con Radicado PS-348173 por un Valor de \$ 80.100,00 emitida el día 24-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011
800. La factura con Radicado PS-348204 por un Valor de \$ 319.500,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76011
801. La factura con Radicado PS-348410 por un Valor de \$ 157.400,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
802. La factura con Radicado PS-348414 por un Valor de \$ 90.000,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
803. La factura con Radicado PS-348443 por un Valor de \$ 116.000,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77462
804. La factura con Radicado PS-348480 por un Valor de \$ 118.500,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
805. La factura con Radicado PS-348489 por un Valor de \$ 116.200,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
806. La factura con Radicado PS-348490 por un Valor de \$ 182.600,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
807. La factura con Radicado PS-348494 por un Valor de \$ 125.900,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

808. La factura con Radicado PS-348499 por un Valor de \$ 56.100,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
809. La factura con Radicado PS-348501 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
810. La factura con Radicado PS-348502 por un Valor de \$ 55.225,00 emitida el día 25-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
811. La factura con Radicado PS-348660 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
812. La factura con Radicado PS-348685 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77462
813. La factura con Radicado PS-348703 por un Valor de \$ 385.350,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
814. La factura con Radicado PS-348723 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
815. La factura con Radicado PS-348751 por un Valor de \$ 102.500,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
816. La factura con Radicado PS-348812 por un Valor de \$ 90.630,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
817. La factura con Radicado PS-348851 por un Valor de \$ 114.980,00 emitida el día 26-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
818. La factura con Radicado PS-348890 por un Valor de \$ 798.300,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
819. La factura con Radicado PS-348947 por un Valor de \$ 91.300,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
820. La factura con Radicado PS-348986 por un Valor de \$ 65.784,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
821. La factura con Radicado PS-349062 por un Valor de \$ 320.071,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
822. La factura con Radicado PS-349068 por un Valor de \$ 176.146,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
823. La factura con Radicado PS-349166 por un Valor de \$ 142.020,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
824. La factura con Radicado PS-349175 por un Valor de \$ 120.634,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

825. La factura con Radicado PS-349206 por un Valor de \$ 114.860,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
826. La factura con Radicado PS-349209 por un Valor de \$ 275.520,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
827. La factura con Radicado PS-349218 por un Valor de \$ 501.890,00 emitida el día 27-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
828. La factura con Radicado PS-349254 por un Valor de \$ 370.440,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
829. La factura con Radicado PS-349255 por un Valor de \$ 111.310,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
830. La factura con Radicado PS-349256 por un Valor de \$ 615.790,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
831. La factura con Radicado PS-349258 por un Valor de \$ 49.210,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
832. La factura con Radicado PS-349262 por un Valor de \$ 192.915,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77462
833. La factura con Radicado PS-349410 por un Valor de \$ 188.260,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
834. La factura con Radicado PS-349428 por un Valor de \$ 108.300,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
835. La factura con Radicado PS-349434 por un Valor de \$ 212.651,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
836. La factura con Radicado PS-349455 por un Valor de \$ 90.630,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
837. La factura con Radicado PS-349523 por un Valor de \$ 6.100,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80079
838. La factura con Radicado PS-349567 por un Valor de \$ 90.200,00 emitida el día 28-feb-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
839. La factura con Radicado PS-349644 por un Valor de \$ 515.574,00 emitida el día 1-mar-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
840. La factura con Radicado PS-349664 por un Valor de \$ 363.000,00 emitida el día 1-mar-19 y presentada ante la EPS el día 7-mar-19 mediante envío 76029
841. La factura con Radicado PS-349690 por un Valor de \$ 168.164,00 emitida el día 1-mar-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

842.	La factura con Radicado emitida el día 1-mar-19 mediante envío	PS-349752 77429	por un Valor de \$	274.360,00
			y presentada ante la EPS el día 18-mar-	
843.	La factura con Radicado emitida el día 1-mar-19 mediante envío	PS-349773 77429	por un Valor de \$	190.600,00
			y presentada ante la EPS el día 18-mar-	
844.	La factura con Radicado emitida el día 1-mar-19 mediante envío	PS-349803 77429	por un Valor de \$	229.534,00
			y presentada ante la EPS el día 18-mar-	
845.	La factura con Radicado emitida el día 2-mar-19 mediante envío	PS-349963 77420	por un Valor de \$	1.951.500,00
			y presentada ante la EPS el día 20-mar-	
846.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350027 77467	por un Valor de \$	84.552,00
			y presentada ante la EPS el día 20-mar-	
847.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350028 77427	por un Valor de \$	70.300,00
			y presentada ante la EPS el día 20-mar-	
848.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350037 77630	por un Valor de \$	48.400,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
849.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350041 77630	por un Valor de \$	48.400,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
850.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350058 77630	por un Valor de \$	48.400,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
851.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350069 77630	por un Valor de \$	48.400,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
852.	La factura con Radicado emitida el día 3-mar-19 mediante envío	PS-350086 77630	por un Valor de \$	48.400,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
853.	La factura con Radicado emitida el día 4-mar-19 mediante envío	PS-350183 77465	por un Valor de \$	112.042,00
			y presentada ante la EPS el día 20-mar-	
854.	La factura con Radicado emitida el día 4-mar-19 mediante envío	PS-350240 77630	por un Valor de \$	317.330,00 emitida el día 1-abr-19
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
855.	La factura con Radicado emitida el día 4-mar-19 mediante envío	PS-350325 77630	por un Valor de \$	355.340,00 emitida el día 1-abr-19
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
856.	La factura con Radicado emitida el día 4-mar-19 mediante envío	PS-350332 77630	por un Valor de \$	237.750,00 emitida el día 1-abr-19
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
857.	La factura con Radicado emitida el día 4-mar-19 mediante envío	PS-350342 77630	por un Valor de \$	53.260,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	
858.	La factura con Radicado emitida el día 4-mar-19 mediante envío	PS-350381 77630	por un Valor de \$	49.700,00
			y presentada ante la EPS el día 1-abr-19	



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

859. La factura con Radicado PS-350387 por un Valor de \$ 102.500,00 emitida el día 4-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
860. La factura con Radicado PS-350397 por un Valor de \$ 189.100,00 emitida el día 4-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
861. La factura con Radicado PS-350401 por un Valor de \$ 211.600,00 emitida el día 4-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
862. La factura con Radicado PS-350408 por un Valor de \$ 1.355.200,00 emitida el día 4-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
863. La factura con Radicado PS-350409 por un Valor de \$ 116.500,00 emitida el día 4-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
864. La factura con Radicado PS-350456 por un Valor de \$ 70.400,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
865. La factura con Radicado PS-350468 por un Valor de \$ 175.670,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
866. La factura con Radicado PS-350559 por un Valor de \$ 104.340,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
867. La factura con Radicado PS-350569 por un Valor de \$ 89.300,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
868. La factura con Radicado PS-350604 por un Valor de \$ 53.040,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
869. La factura con Radicado PS-350611 por un Valor de \$ 186.500,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
870. La factura con Radicado PS-350625 por un Valor de \$ 170.730,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
871. La factura con Radicado PS-350743 por un Valor de \$ 203.690,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
872. La factura con Radicado PS-350780 por un Valor de \$ 204.028,00 emitida el día 5-mar-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79216
873. La factura con Radicado PS-350823 por un Valor de \$ 8.818,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80112
874. La factura con Radicado PS-350825 por un Valor de \$ 49.200,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
875. La factura con Radicado PS-350838 por un Valor de \$ 49.600,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

876. La factura con Radicado PS-350851 por un Valor de \$ 23.422,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
877. La factura con Radicado PS-350905 por un Valor de \$ 23.316,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79216
878. La factura con Radicado PS-351017 por un Valor de \$ 173.800,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
879. La factura con Radicado PS-351031 por un Valor de \$ 306.360,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
880. La factura con Radicado PS-351060 por un Valor de \$ 50.230,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
881. La factura con Radicado PS-351071 por un Valor de \$ 423.760,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
882. La factura con Radicado PS-351077 por un Valor de \$ 215.100,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002
883. La factura con Radicado PS-351079 por un Valor de \$ 267.490,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
884. La factura con Radicado PS-351089 por un Valor de \$ 53.750,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
885. La factura con Radicado PS-351092 por un Valor de \$ 49.200,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
886. La factura con Radicado PS-351096 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
887. La factura con Radicado PS-351099 por un Valor de \$ 57.000,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
888. La factura con Radicado PS-351105 por un Valor de \$ 50.390,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
889. La factura con Radicado PS-351111 por un Valor de \$ 177.950,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
890. La factura con Radicado PS-351124 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
891. La factura con Radicado PS-351130 por un Valor de \$ 49.200,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
892. La factura con Radicado PS-351136 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

893. La factura con Radicado PS-351151 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
894. La factura con Radicado PS-351155 por un Valor de \$ 50.390,00 emitida el día 6-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
895. La factura con Radicado PS-351169 por un Valor de \$ 69.292,00 emitida el día 7-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
896. La factura con Radicado PS-351191 por un Valor de \$ 37.718.243,00 emitida el día 7-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77422
897. La factura con Radicado PS-351408 por un Valor de \$ 1.240.228,00 emitida el día 7-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77466
898. La factura con Radicado PS-351520 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 8-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
899. La factura con Radicado PS-351600 por un Valor de \$ 15.602.883,00 emitida el día 8-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77420
900. La factura con Radicado PS-351746 por un Valor de \$ 178.700,00 emitida el día 9-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
901. La factura con Radicado PS-351751 por un Valor de \$ 115.780,00 emitida el día 10-mar-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
902. La factura con Radicado PS-351752 por un Valor de \$ 167.981,00 emitida el día 10-mar-19 y presentada ante la EPS el día 18-mar-19 mediante envío 77429
903. La factura con Radicado PS-351785 por un Valor de \$ 57.800,00 emitida el día 10-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77427
904. La factura con Radicado PS-351815 por un Valor de \$ 486.643,00 emitida el día 10-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77467
905. La factura con Radicado PS-351889 por un Valor de \$ 52.691,00 emitida el día 11-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
906. La factura con Radicado PS-351944 por un Valor de \$ 146.283,00 emitida el día 11-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77643
907. La factura con Radicado PS-351960 por un Valor de \$ 378.061,00 emitida el día 11-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77643
908. La factura con Radicado PS-352175 por un Valor de \$ 370.700,00 emitida el día 12-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77665
909. La factura con Radicado PS-352680 por un Valor de \$ 451.125,00 emitida el día 13-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77462



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

910. La factura con Radicado PS-352945 por un Valor de \$ 1.695.900,00 emitida el día 14-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77672
911. La factura con Radicado PS-353118 por un Valor de \$ 20.352.002,00 emitida el día 14-mar-19 y presentada ante la EPS el día 20-mar-19 mediante envío 77461
912. La factura con Radicado PS-353243 por un Valor de \$ 224.300,00 emitida el día 14-mar-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79225
913. La factura con Radicado PS-353254 por un Valor de \$ 49.200,00 emitida el día 14-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
914. La factura con Radicado PS-353384 por un Valor de \$ 725.100,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77665
915. La factura con Radicado PS-353526 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
916. La factura con Radicado PS-353556 por un Valor de \$ 383.780,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
917. La factura con Radicado PS-353573 por un Valor de \$ 1.573.400,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
918. La factura con Radicado PS-353576 por un Valor de \$ 412.424,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
919. La factura con Radicado PS-353584 por un Valor de \$ 391.730,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
920. La factura con Radicado PS-353586 por un Valor de \$ 418.070,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
921. La factura con Radicado PS-353593 por un Valor de \$ 294.140,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
922. La factura con Radicado PS-353597 por un Valor de \$ 309.320,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
923. La factura con Radicado PS-353600 por un Valor de \$ 793.250,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
924. La factura con Radicado PS-353602 por un Valor de \$ 825.070,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
925. La factura con Radicado PS-353604 por un Valor de \$ 426.720,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
926. La factura con Radicado PS-353607 por un Valor de \$ 328.570,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

927. La factura con Radicado PS-353610 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
928. La factura con Radicado PS-353611 por un Valor de \$ 321.480,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
929. La factura con Radicado PS-353614 por un Valor de \$ 148.850,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
930. La factura con Radicado PS-353617 por un Valor de \$ 359.120,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
931. La factura con Radicado PS-353620 por un Valor de \$ 2.844,00 emitida el día 15-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
932. La factura con Radicado PS-353651 por un Valor de \$ 656.650,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
933. La factura con Radicado PS-353654 por un Valor de \$ 64.280,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
934. La factura con Radicado PS-353655 por un Valor de \$ 203.000,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
935. La factura con Radicado PS-353656 por un Valor de \$ 1.360.670,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
936. La factura con Radicado PS-353657 por un Valor de \$ 173.050,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
937. La factura con Radicado PS-353660 por un Valor de \$ 188.300,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77626
938. La factura con Radicado PS-353783 por un Valor de \$ 90.600,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
939. La factura con Radicado PS-353786 por un Valor de \$ 173.370,00 emitida el día 16-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
940. La factura con Radicado PS-353812 por un Valor de \$ 926.860,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
941. La factura con Radicado PS-353829 por un Valor de \$ 419.938,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
942. La factura con Radicado PS-353847 por un Valor de \$ 105.000,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
943. La factura con Radicado PS-353862 por un Valor de \$ 90.600,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

944. La factura con Radicado PS-353864 por un Valor de \$ 230.200,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
945. La factura con Radicado PS-353866 por un Valor de \$ 48.400,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
946. La factura con Radicado PS-353881 por un Valor de \$ 49.400,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
947. La factura con Radicado PS-353898 por un Valor de \$ 1.825.000,00 emitida el día 17-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77640
948. La factura con Radicado PS-353913 por un Valor de \$ 58.500,00 emitida el día 18-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
949. La factura con Radicado PS-353914 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 18-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
950. La factura con Radicado PS-353915 por un Valor de \$ 52.153,00 emitida el día 18-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
951. La factura con Radicado PS-353919 por un Valor de \$ 87.021,00 emitida el día 18-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78239
952. La factura con Radicado PS-354104 por un Valor de \$ 384.500,00 emitida el día 18-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77642
953. La factura con Radicado PS-354205 por un Valor de \$ 177.900,00 emitida el día 19-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77648
954. La factura con Radicado PS-354283 por un Valor de \$ 263.359,00 emitida el día 19-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77630
955. La factura con Radicado PS-354360 por un Valor de \$ 270.727,00 emitida el día 19-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77665
956. La factura con Radicado PS-354486 por un Valor de \$ 2.135.200,00 emitida el día 20-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78242
957. La factura con Radicado PS-354806 por un Valor de \$ 61.800,00 emitida el día 21-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
958. La factura con Radicado PS-355090 por un Valor de \$ 3.942.600,00 emitida el día 21-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78242
959. La factura con Radicado PS-355160 por un Valor de \$ 474.000,00 emitida el día 22-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
960. La factura con Radicado PS-355308 por un Valor de \$ 88.600,00 emitida el día 22-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

961. La factura con Radicado PS-355483 por un Valor de \$ 116.200,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
962. La factura con Radicado PS-355492 por un Valor de \$ 71.000,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
963. La factura con Radicado PS-355524 por un Valor de \$ 265.400,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
964. La factura con Radicado PS-355527 por un Valor de \$ 609.400,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
965. La factura con Radicado PS-355533 por un Valor de \$ 764.420,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
966. La factura con Radicado PS-355540 por un Valor de \$ 889.200,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
967. La factura con Radicado PS-355543 por un Valor de \$ 496.330,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
968. La factura con Radicado PS-355552 por un Valor de \$ 211.200,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77668
969. La factura con Radicado PS-355609 por un Valor de \$ 1.690.650,00 emitida el día 23-mar-19 y presentada ante la EPS el día 1-abr-19 mediante envío 77670
970. La factura con Radicado PS-355686 por un Valor de \$ 55.500,00 emitida el día 24-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
971. La factura con Radicado PS-355750 por un Valor de \$ 148.200,00 emitida el día 25-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 77683
972. La factura con Radicado PS-355769 por un Valor de \$ 102.300,00 emitida el día 25-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
973. La factura con Radicado PS-355971 por un Valor de \$ 83.111,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
974. La factura con Radicado PS-355991 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
975. La factura con Radicado PS-355997 por un Valor de \$ 115.800,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
976. La factura con Radicado PS-356064 por un Valor de \$ 227.488,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
977. La factura con Radicado PS-356069 por un Valor de \$ 180.518,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

978. La factura con Radicado PS-356083 por un Valor de \$ 129.300,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 77683
979. La factura con Radicado PS-356115 por un Valor de \$ 388.978,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
980. La factura con Radicado PS-356161 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 26-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 77684
981. La factura con Radicado PS-356564 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 28-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
982. La factura con Radicado PS-356589 por un Valor de \$ 2.159.640,00 emitida el día 28-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78246
983. La factura con Radicado PS-357286 por un Valor de \$ 66.400,00 emitida el día 29-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
984. La factura con Radicado PS-357298 por un Valor de \$ 1.147.264,00 emitida el día 29-mar-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 78282
985. La factura con Radicado PS-357359 por un Valor de \$ 251.200,00 emitida el día 29-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
986. La factura con Radicado PS-357495 por un Valor de \$ 122.000,00 emitida el día 30-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
987. La factura con Radicado PS-357546 por un Valor de \$ 356.800,00 emitida el día 30-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
988. La factura con Radicado PS-357582 por un Valor de \$ 2.099.628,00 emitida el día 30-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
989. La factura con Radicado PS-357759 por un Valor de \$ 629.900,00 emitida el día 31-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
990. La factura con Radicado PS-357761 por un Valor de \$ 130.300,00 emitida el día 31-mar-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258
991. La factura con Radicado PS-357954 por un Valor de \$ 6.207.966,00 emitida el día 1-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78242
992. La factura con Radicado PS-358059 por un Valor de \$ 103.800,00 emitida el día 1-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
993. La factura con Radicado PS-358066 por un Valor de \$ 231.800,00 emitida el día 1-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
994. La factura con Radicado PS-358327 por un Valor de \$ 147.251,00 emitida el día 2-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

995. La factura con Radicado PS-358358 por un Valor de \$ 94.000,00 emitida el día 2-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
996. La factura con Radicado PS-358382 por un Valor de \$ 108.600,00 emitida el día 2-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
997. La factura con Radicado PS-358751 por un Valor de \$ 863.769,00 emitida el día 4-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78256
998. La factura con Radicado PS-359301 por un Valor de \$ 71.861,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
999. La factura con Radicado PS-359317 por un Valor de \$ 54.301,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1000. La factura con Radicado PS-359358 por un Valor de \$ 16.842.765,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78248
1001. La factura con Radicado PS-359401 por un Valor de \$ 52.053,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1002. La factura con Radicado PS-359414 por un Valor de \$ 419.486,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1003. La factura con Radicado PS-359450 por un Valor de \$ 147.492,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1004. La factura con Radicado PS-359453 por un Valor de \$ 51.300,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1005. La factura con Radicado PS-359454 por un Valor de \$ 54.824,00 emitida el día 5-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1006. La factura con Radicado PS-359466 por un Valor de \$ 52.477,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1007. La factura con Radicado PS-359519 por un Valor de \$ 95.870,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1008. La factura con Radicado PS-359551 por un Valor de \$ 108.600,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1009. La factura con Radicado PS-359554 por un Valor de \$ 149.069,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1010. La factura con Radicado PS-359555 por un Valor de \$ 53.103,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257
1011. La factura con Radicado PS-359578 por un Valor de \$ 145.000,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1012. La factura con Radicado PS-359598 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 6-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257  
1013. La factura con Radicado PS-359913 por un Valor de \$ 123.378,00

emitida el día 7-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19  
mediante envío 78257

1014. La factura con Radicado PS-359920 por un Valor de \$ 161.608,00 emitida el día 7-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257

La factura con Radicado PS-359932 por un Valor de \$ 301.711,00

emitida el día 7-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19  
mediante envío 78257

1016. La factura con Radicado PS-360280 por un Valor de \$ 117.163,00 emitida el día 8-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257

1017. La factura con Radicado PS-360301 por un Valor de \$ 59.515,00 emitida el día 8-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78269

1018. La factura con Radicado PS-360308 por un Valor de \$ 53.300,00 emitida el día 8-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257

1019. La factura con Radicado PS-360979 por un Valor de \$ 374.800,00 emitida el día 10-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78257

1020. La factura con Radicado PS-361263 por un Valor de \$ 20.131.403,00 emitida el día 10-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78242

1021. La factura con Radicado PS-361768 por un Valor de \$ 124.100,00 emitida el día 11-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258

1022. La factura con Radicado PS-361996 por un Valor de \$ 1.338.408,00 emitida el día 11-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258

1023. La factura con Radicado PS-361997 por un Valor de \$ 15.600,00 emitida el día 11-abr-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19 mediante envío 81171

1024. La factura con Radicado PS-362046 por un Valor de \$ 70.400,00 emitida el día 12-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258

1025. La factura con Radicado PS-362272 por un Valor de \$ 245.500,00 emitida el día 12-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258

1026. La factura con Radicado PS-363123 por un Valor de \$ 130.000,00 emitida el día 16-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258

1027. La factura con Radicado PS-363620 por un Valor de \$ 176.500,00 emitida el día 17-abr-19 y presentada ante la EPS el día 17-abr-19 mediante envío 78258

1028. La factura con Radicado PS-363793 por un Valor de \$ 2.388,00 emitida el día 17-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78651



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1029. La factura con Radicado PS-364231 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 18-abr-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19 mediante envío 80974
1030. La factura con Radicado PS-364486 por un Valor de \$ 12.818.414,00 emitida el día 19-abr-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79180
1031. La factura con Radicado PS-365102 por un Valor de \$ 406.200,00 emitida el día 21-abr-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002
1032. La factura con Radicado PS-365914 por un Valor de \$ 1.629.000,00 emitida el día 22-abr-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79344
1033. La factura con Radicado PS-366134 por un Valor de \$ 213.624,00 emitida el día 23-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1034. La factura con Radicado PS-366152 por un Valor de \$ 484.800,00 emitida el día 23-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1035. La factura con Radicado PS-367256 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 25-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1036. La factura con Radicado PS-367371 por un Valor de \$ 203.114,00 emitida el día 25-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1037. La factura con Radicado PS-367372 por un Valor de \$ 6.596,00 emitida el día 25-abr-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 83991
1038. La factura con Radicado PS-367460 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 25-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1039. La factura con Radicado PS-367477 por un Valor de \$ 471.800,00 emitida el día 25-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1040. La factura con Radicado PS-367514 por un Valor de \$ 609.000,00 emitida el día 25-abr-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79180
1041. La factura con Radicado PS-368009 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 26-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1042. La factura con Radicado PS-368015 por un Valor de \$ 543.255,00 emitida el día 26-abr-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79211
1043. La factura con Radicado PS-368040 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 26-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530
1044. La factura con Radicado PS-368221 por un Valor de \$ 699.800,00 emitida el día 27-abr-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79216
1045. La factura con Radicado PS-368616 por un Valor de \$ 1.290.600,00 emitida el día 28-abr-19 y presentada ante la EPS el día 4-jun-19 mediante envío 79211



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1046. La factura con Radicado PS-368665 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 28-abr-19 y presentada ante la EPS el día 3-may-19 mediante envío 78530  
1047. La factura con Radicado PS-368688 por un Valor de \$ 203.100,00

- |       |                                   |                 |                                 |          |
|-------|-----------------------------------|-----------------|---------------------------------|----------|
|       | emitida el día                    | 28-abr-19       | y presentada ante la EPS el día | 3-may-19 |
|       | mediante envío                    | 78530           |                                 |          |
| 1048. | La factura con Radicado PS-368755 | por un Valor de | \$ 203.100,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 29-abr-19       | y presentada ante la EPS el día | 3-may-19 |
| 1049. | mediante envío                    | 78530           |                                 |          |
|       | La factura con Radicado PS-368784 | por un Valor de | \$ 814.384,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 29-abr-19       | y presentada ante la EPS el día | 3-may-19 |
|       | mediante envío                    | 78530           |                                 |          |
| 1050. | La factura con Radicado PS-369085 | por un Valor de | \$ 236.100,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 29-abr-19       | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79112           |                                 |          |
| 1051. | La factura con Radicado PS-369104 | por un Valor de | \$ 311.055,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 29-abr-19       | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79180           |                                 |          |
| 1052. | La factura con Radicado PS-369435 | por un Valor de | \$ 609.000,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 30-abr-19       | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79180           |                                 |          |
| 1053. | La factura con Radicado PS-369907 | por un Valor de | \$ 203.198,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 1-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79218           |                                 |          |
| 1054. | La factura con Radicado PS-369952 | por un Valor de | \$ 52.080,00                    |          |
|       | emitida el día                    | 1-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79224           |                                 |          |
| 1055. | La factura con Radicado PS-369961 | por un Valor de | \$ 452.800,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 2-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79218           |                                 |          |
| 1056. | La factura con Radicado PS-370319 | por un Valor de | \$ 203.201,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 2-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79217           |                                 |          |
| 1057. | La factura con Radicado PS-370352 | por un Valor de | \$ 695.900,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 3-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79216           |                                 |          |
| 1058. | La factura con Radicado PS-370356 | por un Valor de | \$ 430.200,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 3-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79112           |                                 |          |
| 1059. | La factura con Radicado PS-370375 | por un Valor de | \$ 620.495,00                   |          |
|       | emitida el día                    | 3-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79112           |                                 |          |
| 1060. | La factura con Radicado PS-370603 | por un Valor de | \$ 5.400,00                     |          |
|       | emitida el día                    | 3-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79232           |                                 |          |
| 1061. | La factura con Radicado PS-370615 | por un Valor de | \$ 4.500,00                     |          |
|       | emitida el día                    | 3-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79277           |                                 |          |
| 1062. | La factura con Radicado PS-370617 | por un Valor de | \$ 5.400,00                     |          |
|       | emitida el día                    | 3-may-19        | y presentada ante la EPS el día | 4-jun-19 |
|       | mediante envío                    | 79277           |                                 |          |



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1063.	La factura con Radicado PS-370804	por un Valor de \$	228.000,00
	emitida el día 4-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
1064.	mediante envío 79272		
	La factura con Radicado PS-371118	por un Valor de \$	21.200,00
	emitida el día 6-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79168		
1065.	La factura con Radicado PS-371427	por un Valor de \$	203.100,00
	emitida el día 6-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
1066.	mediante envío 79276		
	La factura con Radicado PS-371626	por un Valor de \$	215.289,00
	emitida el día 7-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79286		
1067.	La factura con Radicado PS-371642	por un Valor de \$	218.100,00
	emitida el día 7-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79286		
1068.	La factura con Radicado PS-371945	por un Valor de \$	30.800,00
	emitida el día 7-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79278		
1069.	La factura con Radicado PS-372080	por un Valor de \$	215.153,00
	emitida el día 8-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79112		
1070.	La factura con Radicado PS-372475	por un Valor de \$	287.200,00
	emitida el día 8-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79286		
1071.	La factura con Radicado PS-372577	por un Valor de \$	3.333.823,00
	emitida el día 9-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79180		
1072.	La factura con Radicado PS-373225	por un Valor de \$	215.124,00
	emitida el día 10-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79282		
1073.	La factura con Radicado PS-373354	por un Valor de \$	203.100,00
	emitida el día 10-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79288		
1074.	La factura con Radicado PS-373363	por un Valor de \$	226.400,00
	emitida el día 10-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79282		
1075.	La factura con Radicado PS-373370	por un Valor de \$	226.572,00
	emitida el día 10-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79282		
1076.	La factura con Radicado PS-373503	por un Valor de \$	3.229.402,00
	emitida el día 11-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79340		
1077.	La factura con Radicado PS-373563	por un Valor de \$	938.944,00
	emitida el día 11-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79286		
1078.	La factura con Radicado PS-373570	por un Valor de \$	203.100,00
	emitida el día 11-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79282		
1079.	La factura con Radicado PS-373586	por un Valor de \$	85.631,00
	emitida el día 12-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79273		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1080.	La factura con Radicado PS-373721	por un Valor de \$	203.100,00
	emitida el día 12-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
1081.	mediante envío 79282		
	La factura con Radicado PS-374429	por un Valor de \$	779.663,00
	emitida el día 14-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1082.	La factura con Radicado PS-374609	por un Valor de \$	823.996,00
	emitida el día 14-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
1083.	mediante envío 79275		
	La factura con Radicado PS-374749	por un Valor de \$	228.100,00
	emitida el día 14-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1084.	La factura con Radicado PS-374792	por un Valor de \$	542.400,00
	emitida el día 14-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1085.	La factura con Radicado PS-374802	por un Valor de \$	474.300,00
	emitida el día 14-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1086.	La factura con Radicado PS-375088	por un Valor de \$	1.372.800,00
	emitida el día 15-may-19	y presentada ante la EPS el día	10-sep-19
	mediante envío 83467		
1087.	La factura con Radicado PS-375158	por un Valor de \$	179.000,00
	emitida el día 15-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79281		
1088.	La factura con Radicado PS-375164	por un Valor de \$	655.100,00
	emitida el día 15-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1089.	La factura con Radicado PS-375266	por un Valor de \$	271.328,00
	emitida el día 16-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1090.	La factura con Radicado PS-375270	por un Valor de \$	203.100,00
	emitida el día 16-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1091.	La factura con Radicado PS-375345	por un Valor de \$	98.600,00
	emitida el día 16-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79281		
1092.	La factura con Radicado PS-375389	por un Valor de \$	1.513.792,00
	emitida el día 16-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1093.	La factura con Radicado PS-375479	por un Valor de \$	566.001,00
	emitida el día 16-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79275		
1094.	La factura con Radicado PS-376255	por un Valor de \$	822.200,00
	emitida el día 19-may-19	y presentada ante la EPS el día	4-jun-19
	mediante envío 79340		
1095.	La factura con Radicado PS-376643	por un Valor de \$ 203.100,00	emitida el día 20-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002
1096.	La factura con Radicado PS-376933	por un Valor de \$	466.173,00
	emitida el día 21-may-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80973		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1097. La factura con Radicado PS-377201 por un Valor de \$ 1.321,00  
emitida el día 21-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19  
mediante envío 80974
1098. La factura con Radicado PS-377854 por un Valor de \$ 841.200,00  
emitida el día 22-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19  
mediante envío 80002
1099. La factura con Radicado PS-377972 por un Valor de \$ 684.610,00  
emitida el día 23-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19  
mediante envío 80973
1100. La factura con Radicado PS-378156 por un Valor de \$ 4.154.000,00 emitida el día  
23-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986
1101. La factura con Radicado PS-378471 por un Valor de \$ 101.900,00  
emitida el día 23-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19  
mediante envío 80998
1102. La factura con Radicado PS-378541 por un Valor de \$ 228.000,00  
emitida el día 24-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19  
mediante envío 80974
1103. La factura con Radicado PS-378592 por un Valor de \$ 1.219.672,00 emitida el día  
24-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986
1104. La factura con Radicado PS-379170 por un Valor de \$ 13.110,00  
emitida el día 26-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19  
mediante envío 80974
1105. La factura con Radicado PS-379695 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día  
27-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80084
1106. La factura con Radicado PS-379705 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día  
27-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80084
1107. La factura con Radicado PS-379716 por un Valor de \$ 215.100,00 emitida el día  
27-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80079
1108. La factura con Radicado PS-379722 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día  
27-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80084
1109. La factura con Radicado PS-379726 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día  
27-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80084
1110. La factura con Radicado PS-379813 por un Valor de \$ 1.394.800,00 emitida el día  
28-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986
1111. La factura con Radicado PS-379844 por un Valor de \$ 304.500,00 emitida el día  
28-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986
1112. La factura con Radicado PS-380093 por un Valor de \$ 2.204.175,00 emitida el día  
28-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986
1113. La factura con Radicado PS-380113 por un Valor de \$ 416.422,00 emitida el día  
28-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1114. La factura con Radicado PS-380934 por un Valor de \$ 609.000,00 emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1115. La factura con Radicado PS-380939 por un Valor de \$ 21.265.337,00

emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19  
mediante envío 79986

1116. La factura con Radicado PS-381010 por un Valor de \$ 13.817.726,00 emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1117. La factura con Radicado PS-381090 por un Valor de \$ 3.854.930,00 emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1118. La factura con Radicado PS-381225 por un Valor de \$ 406.200,00 emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80079  
1119. La factura con Radicado PS-381271 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80079  
1120. La factura con Radicado PS-381292 por un Valor de \$ 430.500,00 emitida el día 30-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80079  
1121. La factura con Radicado PS-381514 por un Valor de \$ 609.000,00 emitida el día 31-may-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1122. La factura con Radicado PS-381868 por un Valor de \$ 684.000,00 emitida el día 1-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1123. La factura con Radicado PS-381946 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 1-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1124. La factura con Radicado PS-382162 por un Valor de \$ 203.100,00 emitida el día 3-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 80002  
1125. La factura con Radicado PS-382617 por un Valor de \$ 9.501.435,00 emitida el día 5-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1126. La factura con Radicado PS-382934 por un Valor de \$ 5.602.959,00 emitida el día 5-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1127. La factura con Radicado PS-383221 por un Valor de \$ 233.800,00 emitida el día 6-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1128. La factura con Radicado PS-383461 por un Valor de \$ 70.700,00 emitida el día 7-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79986  
1129. La factura con Radicado PS-384017 por un Valor de \$ 28.378,00 emitida el día 9-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jun-19 mediante envío 79997  
1130. La factura con Radicado PS-384627 por un Valor de \$ 2.460,00 emitida el día 10-jun-19 y presentada ante la EPS el día 19-jul-19 mediante envío 80974



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1131.	La factura con Radicado PS-385454	por un Valor de \$	456.149,00
	emitida el día 12-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
1132.	mediante envío 80983		
	La factura con Radicado PS-385575	por un Valor de \$	1.246.800,00
	emitida el día 12-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jun-19
	mediante envío 80079		
1133.	La factura con Radicado PS-385589	por un Valor de \$	542.400,00
	emitida el día 12-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jun-19
1134.	mediante envío 80079		
	La factura con Radicado PS-386181	por un Valor de \$	690.934,00
	emitida el día 14-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80992		
1135.	La factura con Radicado PS-386297	por un Valor de \$	1.575,00
	emitida el día 15-jun-19	y presentada ante la EPS el día	20-ago-
	19 mediante envío 82689		
1136.	La factura con Radicado PS-386326	por un Valor de \$	418.852,00
	emitida el día 15-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80983		
1137.	La factura con Radicado PS-386332	por un Valor de \$	1.376,00
	emitida el día 15-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80994		
1138.	La factura con Radicado PS-386371	por un Valor de \$	8.088,00
	emitida el día 15-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80995		
1139.	La factura con Radicado PS-386424	por un Valor de \$	28.044,00
	emitida el día 15-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80989		
1140.	La factura con Radicado PS-386663	por un Valor de \$	229.126,00
	emitida el día 17-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80994		
1141.	La factura con Radicado PS-386692	por un Valor de \$	246.799,00
	emitida el día 17-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80994		
1142.	La factura con Radicado PS-387231	por un Valor de \$	3.551,00
	emitida el día 18-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80976		
1143.	La factura con Radicado PS-387333	por un Valor de \$	1.392,00
	emitida el día 19-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80989		
1144.	La factura con Radicado PS-387337	por un Valor de \$	2.156,00
	emitida el día 19-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80989		
1145.	La factura con Radicado PS-387378	por un Valor de \$	1.325,00
	emitida el día 19-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80976		
1146.	La factura con Radicado PS-387386	por un Valor de \$	1.021,00
	emitida el día 19-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80976		
1147.	La factura con Radicado PS-387611	por un Valor de \$	456.000,00
	emitida el día 20-jun-19	y presentada ante la EPS el día	19-jul-19
	mediante envío 80973		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1148.	La factura con Radicado PS-387638 por un Valor de	\$	5.063.622,00
	emitida el día 20-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1149.	mediante envío 80973		
	La factura con Radicado PS-387839 por un Valor de	\$	247.300,00
	emitida el día 20-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976		
1150.	La factura con Radicado PS-387850 por un Valor de	\$	550.301,00
	emitida el día 20-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80989		
1151.	La factura con Radicado PS-387912 por un Valor de	\$	1.155.276,00
	emitida el día 21-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977		
1152.	La factura con Radicado PS-388204 por un Valor de	\$	461.550,00
	emitida el día 21-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80992		
1153.	La factura con Radicado PS-388353 por un Valor de	\$	228.000,00
	emitida el día 22-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80989		
1154.	La factura con Radicado PS-388495 por un Valor de	\$	31.200,00
	emitida el día 22-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80987		
1155.	La factura con Radicado PS-388584 por un Valor de	\$	30.800,00
	emitida el día 23-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80997		
1156.	La factura con Radicado PS-388589 por un Valor de	\$	215.100,00
	emitida el día 23-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976		
1157.	La factura con Radicado PS-388625 por un Valor de	\$	1.282.710,00
	emitida el día 23-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80989		
1158.	La factura con Radicado PS-388811 por un Valor de	\$	4.100,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976		
1159.	La factura con Radicado PS-388813 por un Valor de	\$	12.300,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976		
1160.	La factura con Radicado PS-388820 por un Valor de	\$	203.100,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977		
1161.	La factura con Radicado PS-388834 por un Valor de	\$	1.158.550,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80983		
1162.	La factura con Radicado PS-388838 por un Valor de	\$	542.400,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977		
1163.	La factura con Radicado PS-388839 por un Valor de	\$	203.996,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977		
1164.	La factura con Radicado PS-388844 por un Valor de	\$	1.551,00
	emitida el día 24-jun-19 y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1165.	La factura con Radicado PS-388846	por un Valor de	\$	8.888,00
	emitida el día 24-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1166.	mediante envío 80973			
	La factura con Radicado PS-388871	por un Valor de	\$	88.500,00
	emitida el día 24-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80979			
1167.	La factura con Radicado PS-388880	por un Valor de	\$	48.400,00
	emitida el día 24-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1168.	mediante envío 80977			
	La factura con Radicado PS-388997	por un Valor de	\$	228.000,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80975			
1169.	La factura con Radicado PS-389021	por un Valor de	\$	442.200,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80987			
1170.	La factura con Radicado PS-389136	por un Valor de	\$	42.700,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80987			
1171.	La factura con Radicado PS-389229	por un Valor de	\$	241.200,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80991			
1172.	La factura con Radicado PS-389245	por un Valor de	\$	304.500,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80989			
1173.	La factura con Radicado PS-389334	por un Valor de	\$	215.100,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976			
1174.	La factura con Radicado PS-389443	por un Valor de	\$	430.200,00
	emitida el día 25-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976			
1175.	La factura con Radicado PS-389600	por un Valor de	\$	1.140.384,00
	emitida el día 26-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80973			
1176.	La factura con Radicado PS-389753	por un Valor de	\$	6.808,00
	emitida el día 26-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80975			
1178.	La factura con Radicado PS-389889	por un Valor de	\$	19.605,00
	emitida el día 26-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976			
1179.	La factura con Radicado PS-389946	por un Valor de	\$	41.800,00
	emitida el día 26-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80987			
1180.	La factura con Radicado PS-390022	por un Valor de	\$	340.900,00
	emitida el día 26-jun-19	y presentada ante la EPS el día		1-oct-19
	mediante envío 83961			
1181.	La factura con Radicado PS-390254	por un Valor de	\$	203.100,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977			
	La factura con Radicado PS-390284	por un Valor de	\$	2.299.872,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80973			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1182.	La factura con Radicado PS-390289	por un Valor de	\$	815.900,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1183.	mediante envío 80976			
	La factura con Radicado PS-390355	por un Valor de	\$	2.843,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80985			
1184.	La factura con Radicado PS-390370	por un Valor de	\$	203.739,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1185.	mediante envío 80979			
	La factura con Radicado PS-390404	por un Valor de	\$	1.517,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80974			
1186.	La factura con Radicado PS-390421	por un Valor de	\$	19.200,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80976			
1187.	La factura con Radicado PS-390476	por un Valor de	\$	231.100,00
	emitida el día 27-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80994			
1188.	La factura con Radicado PS-390600	por un Valor de	\$	157.930,00
	emitida el día 28-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80997			
1189.	La factura con Radicado PS-391005	por un Valor de	\$	569.200,00
	emitida el día 28-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80991			
1190.	La factura con Radicado PS-391265	por un Valor de	\$	5.960,00
	emitida el día 29-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80998			
1191.	La factura con Radicado PS-391469	por un Valor de	\$	2.642,00
	emitida el día 30-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80991			
1192.	La factura con Radicado PS-391492	por un Valor de	\$	31.900,00
	emitida el día 30-jun-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80987			
1193.	La factura con Radicado PS-391620	por un Valor de	\$	306.276,00
	emitida el día 30-jun-19	y presentada ante la EPS el día		2-ago-19
	mediante envío 81173			
1194.	La factura con Radicado PS-391696	por un Valor de	\$	444.026,00
	emitida el día 30-jun-19	y presentada ante la EPS el día		10-sep-19
	mediante envío 83462			
1195.	La factura con Radicado PS-391883	por un Valor de	\$	5.800,00
	emitida el día 1-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80992			
1196.	La factura con Radicado PS-392060	por un Valor de	\$	34.700,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80979			
1197.	La factura con Radicado PS-392089	por un Valor de	\$	224.200,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977			
1198.	La factura con Radicado PS-392091	por un Valor de	\$	9.700,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80977			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1199.	La factura con Radicado PS-392098	por un Valor de	\$	49.028,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1200.	mediante envío 80977			
	La factura con Radicado PS-392101	por un Valor de	\$	203.666,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80979			
1201.	La factura con Radicado PS-392103	por un Valor de	\$	323.165,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
1202.	mediante envío 80979			
	La factura con Radicado PS-392113	por un Valor de	\$	560.700,00
	emitida el día 2-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80979			
1203.	La factura con Radicado PS-392372	por un Valor de	\$	236.073,00
	emitida el día 3-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80973			
1204.	La factura con Radicado PS-392506	por un Valor de	\$	228.000,00
	emitida el día 4-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80991			
1205.	La factura con Radicado PS-392635	por un Valor de	\$	645.300,00
	emitida el día 4-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80991			
1206.	La factura con Radicado PS-392686	por un Valor de	\$	2.744.200,00
	emitida el día 4-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80973			
1207.	La factura con Radicado PS-392950	por un Valor de	\$	112.600,00
	emitida el día 5-jul-19	y presentada ante la EPS el día		19-jul-19
	mediante envío 80991			
1208.	La factura con Radicado PS-393730	por un Valor de	\$	4.000,00
	emitida el día 10-jul-19	y presentada ante la EPS el día		20-ago-19
	mediante envío 82809			
1209.	La factura con Radicado PS-393837	por un Valor de	\$	3.778.800,00
	emitida el día 11-jul-19	y presentada ante la EPS el día		20-ago-19
	mediante envío 82691			
1210.	La factura con Radicado PS-393870	por un Valor de	\$	14.153.192,00
	emitida el día 11-jul-19	y presentada ante la EPS el día		2-ago-19
	mediante envío 81174			
1211.	La factura con Radicado PS-394460	por un Valor de	\$	251.495,00
	emitida el día 14-jul-19	y presentada ante la EPS el día		2-ago-19
	mediante envío 81173			
1212.	La factura con Radicado PS-394471	por un Valor de	\$	21.200,00
	emitida el día 15-jul-19	y presentada ante la EPS el día		2-ago-19
	mediante envío 81175			
1213.	La factura con Radicado PS-394760	por un Valor de	\$	214.151,00
	emitida el día 15-jul-19	y presentada ante la EPS el día		2-sep-19
	mediante envío 83021			
1214.	La factura con Radicado PS-395063	por un Valor de	\$	74.600,00
	emitida el día 17-jul-19	y presentada ante la EPS el día		20-ago-19
	mediante envío 82690			
1215.	La factura con Radicado PS-395291	por un Valor de	\$	2.850,00
	emitida el día 18-jul-19	y presentada ante la EPS el día		2-ago-19
	mediante envío 81175			



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1216. La factura con Radicado PS-395518 por un Valor de \$ 230.397,00  
emitida el día 19-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82808
1217. La factura con Radicado PS-395528 por un Valor de \$ 228.000,00  
emitida el día 19-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1218. La factura con Radicado PS-395555 por un Valor de \$ 546.225,00  
emitida el día 19-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1219. La factura con Radicado PS-395763 por un Valor de \$ 228.000,00  
emitida el día 20-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 81174
1220. La factura con Radicado PS-395790 por un Valor de \$ 2.899,00  
emitida el día 20-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82696
1221. La factura con Radicado PS-395817 por un Valor de \$ 269.400,00  
emitida el día 21-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1222. La factura con Radicado PS-395821 por un Valor de \$ 320.500,00  
emitida el día 21-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1223. La factura con Radicado PS-395854 por un Valor de \$ 4.469.500,00  
emitida el día 21-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1224. La factura con Radicado PS-395884 por un Valor de \$ 30.232,00  
emitida el día 22-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 81173
1225. La factura con Radicado PS-396240 por un Valor de \$ 3.859.347,00  
emitida el día 22-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82274
1226. La factura con Radicado PS-396270 por un Valor de \$ 1.178.660,00  
emitida el día 23-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 81173
1227. La factura con Radicado PS-396379 por un Valor de \$ 228.000,00  
emitida el día 23-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82691
1228. La factura con Radicado PS-396459 por un Valor de \$ 3.712,00  
emitida el día 23-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82696
1229. La factura con Radicado PS-396544 por un Valor de \$ 228.000,00  
emitida el día 23-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1230. La factura con Radicado PS-396561 por un Valor de \$ 5.800,00  
emitida el día 24-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82690
1231. La factura con Radicado PS-396564 por un Valor de \$ 468.200,00  
emitida el día 24-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1232. La factura con Radicado PS-396602 por un Valor de \$ 3.468.381,00  
emitida el día 24-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82274



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1233. La factura con Radicado PS-396750 por un Valor de \$ 12.165,00  
emitida el día 24-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82696
1234. La factura con Radicado PS-396802 por un Valor de \$ 60.284.571,00  
emitida el día 24-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1235. La factura con Radicado PS-396843 por un Valor de \$ 228.320,00  
emitida el día 24-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82696
1236. La factura con Radicado PS-396869 por un Valor de \$ 82.300,00  
emitida el día 25-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1237. La factura con Radicado PS-396984 por un Valor de \$ 13.007.434,00  
emitida el día 25-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82274
1238. La factura con Radicado PS-397088 por un Valor de \$ 978.569,00  
emitida el día 26-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1239. La factura con Radicado PS-397254 por un Valor de \$ 239.000,00  
emitida el día 26-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1240. La factura con Radicado PS-397288 por un Valor de \$ 2.453.931,00  
emitida el día 27-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1241. La factura con Radicado PS-397370 por un Valor de \$ 363.995,00  
emitida el día 27-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82691
1242. La factura con Radicado PS-397400 por un Valor de \$ 536.300,00  
emitida el día 27-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82701
1243. La factura con Radicado PS-397418 por un Valor de \$ 4.622,00  
emitida el día 28-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82696
1244. La factura con Radicado PS-397438 por un Valor de \$ 248.400,00  
emitida el día 28-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1245. La factura con Radicado PS-397487 por un Valor de \$ 770.500,00  
emitida el día 28-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1246. La factura con Radicado PS-397496 por un Valor de \$ 728.310,00  
emitida el día 28-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1247. La factura con Radicado PS-397500 por un Valor de \$ 346.600,00  
emitida el día 28-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1248. La factura con Radicado PS-397519 por un Valor de \$ 320.600,00  
emitida el día 29-jul-19 y presentada ante la EPS el día 2-ago-19  
mediante envío 82275
1249. La factura con Radicado PS-397527 por un Valor de \$ 12.165,00  
emitida el día 29-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago-  
19 mediante envío 82696



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1250.	La factura con Radicado PS-397781 por un Valor de \$ 26.200,00 emitida el día 30-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82696
1251.	La factura con Radicado PS-397820 por un Valor de \$ 4.282.900,00 emitida el día 30-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82696
1252.	La factura con Radicado PS-398026 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 30-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82701
1253.	La factura con Radicado PS-398129 por un Valor de \$ 33.200,00 emitida el día 31-jul-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82696
1254.	La factura con Radicado PS-398962 por un Valor de \$ 13.200,00 emitida el día 3-ago-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82696
1255.	La factura con Radicado PS-399012 por un Valor de \$ 456.000,00 emitida el día 4-ago-19 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83022
1256.	La factura con Radicado PS-399219 por un Valor de \$ 4.564,00 emitida el día 5-ago-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82696
1257.	La factura con Radicado PS-399223 por un Valor de \$ 228.008,00 emitida el día 6-ago-19 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83023
1258.	La factura con Radicado PS-399512 por un Valor de \$ 7.400,00 emitida el día 7-ago-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82696
1259.	La factura con Radicado PS-399601 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 8-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep- 19 mediante envío 83467
1260.	La factura con Radicado PS-399963 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día 9-ago-19 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83022
1261.	La factura con Radicado PS-400350 por un Valor de \$ 3.712,00 emitida el día 12-ago-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82809
1262.	La factura con Radicado PS-400567 por un Valor de \$ 30.100,00 emitida el día 12-ago-19 y presentada ante la EPS el día 20-ago- 19 mediante envío 82760
1263.	La factura con Radicado PS-400599 por un Valor de \$ 1.545.335,00 emitida el día 13-ago-19 y presentada ante la EPS el día 2-sep-19 mediante envío 83022
1264.	La factura con Radicado PS-400808 por un Valor de \$ 365.725,00 emitida el día 14-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep- 19 mediante envío 83466
1265.	La factura con Radicado PS-401023 por un Valor de \$ 4.124,00 emitida el día 14-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep- 19 mediante envío 83467
1266.	La factura con Radicado PS-401552 por un Valor de \$ 125.600,00 emitida el día 15-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep- 19 mediante envío 83466



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1267.	La factura con Radicado PS-401731 por un Valor de \$ 4.711,00 emitida el día 16-ago-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 83935
1268.	La factura con Radicado PS-401920 por un Valor de \$ 217.800,00 emitida el día 17-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep-19 mediante envío 83466
1269.	La factura con Radicado PS-402026 por un Valor de \$ 456.000,00 emitida el día 18-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep-19 mediante envío 83467
1270.	La factura con Radicado PS-402220 por un Valor de \$ 495.600,00 emitida el día 20-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep-19 mediante envío 83466
1271.	La factura con Radicado PS-402479 por un Valor de \$ 2.512.400,00 emitida el día 21-ago-19 y presentada ante la EPS el día 17-sep-19 mediante envío 83787
1272.	La factura con Radicado PS-403530 por un Valor de \$ 2.301.125,00 emitida el día 25-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep-19 mediante envío 83467
1273.	La factura con Radicado PS-403713 por un Valor de \$ 5.800,00 emitida el día 26-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep-19 mediante envío 83466
1274.	La factura con Radicado PS-403726 por un Valor de \$ 1.444.896,00 emitida el día 26-ago-19 y presentada ante la EPS el día 10-sep-19 mediante envío 83464
1275.	La factura con Radicado PS-405588 por un Valor de \$ 9.865,00 emitida el día 5-sep-19 y presentada ante la EPS el día 17-sep-19 mediante envío 83785
1276.	La factura con Radicado PS-406100 por un Valor de \$ 11.398.295,00 emitida el día 6-sep-19 y presentada ante la EPS el día 17-sep-19 mediante envío 83787
1277.	La factura con Radicado PS-406984 por un Valor de \$ 54.400,00 emitida el día 12-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 84180
1278.	La factura con Radicado PS-407248 por un Valor de \$ 451.898,00 emitida el día 13-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 83934
1279.	La factura con Radicado PS-407890 por un Valor de \$ 228.498,00 emitida el día 17-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 83992
1280.	La factura con Radicado PS-407907 por un Valor de \$ 1.665,00 emitida el día 17-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 83993
1281.	La factura con Radicado PS-409184 por un Valor de \$ 8.336.070,00 emitida el día 23-sep-19 y presentada ante la EPS el día 4-oct-19 mediante envío 84389
1282.	La factura con Radicado PS-409214 por un Valor de \$ 32.403,00 emitida el día 23-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 84182
1283.	La factura con Radicado PS-409216 por un Valor de \$ 34.400,00 emitida el día 23-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19 mediante envío 84182



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1284. La factura con Radicado PS-409306 por un Valor de \$ 53.146.737,00  
emitida el día 24-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19
1285. mediante envío 84190  
La factura con Radicado PS-409307 por un Valor de \$ 5 442.490,00  
emitida el día 24-sep-19 y presentada ante la EPS el día 1-oct-19  
mediante envío 84190
1286. La factura con Radicado PS-409593 por un Valor de \$ 13.200,00  
emitida el día 25-sep-19 y presentada ante la EPS el día 4-oct-19  
mediante envío 84423
1287. La factura con Radicado PS-410079 por un Valor de \$ 2.621.664,00  
emitida el día 27-sep-19 y presentada ante la EPS el día 4-oct-19  
mediante envío 84389
1288. La factura con Radicado PS-410464 por un Valor de \$ 2.118.309,00 emitida el día  
30-sep-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84687
1289. La factura con Radicado PS-410681 por un Valor de \$ 322.915,00  
emitida el día 2-oct-19 y presentada ante la EPS el día 4-oct-19 mediante  
envío 84389
1290. La factura con Radicado PS-410873 por un Valor de \$ 2.004.900,00 emitida el  
día 3-oct-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84751
1291. La factura con Radicado PS-411022 por un Valor de \$ 686.589,00 emitida el día  
4-oct-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84687
1292. La factura con Radicado PS-411458 por un Valor de \$ 251.500,00 emitida el día  
6-oct-19 y presentada ante la EPS el día 17-oct-19 mediante envío 84488
1293. La factura con Radicado PS-411582 por un Valor de \$ 1.280,00 emitida el día 7-  
oct-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84680
1294. La factura con Radicado PS-411995 por un Valor de \$ 5.175.230,00 emitida el  
día 8-oct-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84687
1295. La factura con Radicado PS-412082 por un Valor de \$ 685.957,00 emitida el día  
9-oct-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84687
1296. La factura con Radicado PS-412135 por un Valor de \$ 3.471.299,00 emitida el  
día 9-oct-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84687
1297. La factura con Radicado PS-412158 por un Valor de \$ 5.132.128,00 emitida el  
día 9-oct-19 y presentada ante la EPS el día 18-oct-19 mediante envío 84687
1298. La factura con Radicado PS-414606 por un Valor de \$ 13.200,00 emitida el día  
21-oct-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84963
1299. La factura con Radicado PS-414906 por un Valor de \$ 228.000,00 emitida el día  
22-oct-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84870
1300. La factura con Radicado PS-415225 por un Valor de \$ 687.980,00 emitida el día  
23-oct-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84963



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1301. La factura con Radicado PS-416323 por un Valor de \$ 738.100,00 emitida el día 25-oct-19 y presentada ante la EPS el día 1-nov-19 mediante envío 84963
1302. La factura con Radicado PS-417265 por un Valor de \$ 988.777,00 emitida el día 29-oct-19 y presentada ante la EPS el día 8-nov-19 mediante envío 85136
1303. La factura con Radicado PS-417696 por un Valor de \$ 3.712,00 emitida el día 31-oct-19 y presentada ante la EPS el día 6-nov-19 mediante envío 85090
1304. La factura con Radicado PS-417798 por un Valor de \$ 2.456.115,00 emitida el día 31-oct-19 y presentada ante la EPS el día 8-nov-19 mediante envío 85136
1305. La factura con Radicado PS-418279 por un Valor de \$ 313.400,00 emitida el día 3-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85587
1306. La factura con Radicado PS-418512 por un Valor de \$ 397.800,00 emitida el día 5-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85587
1307. La factura con Radicado PS-418517 por un Valor de \$ 318.500,00 emitida el día 5-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85587
1308. La factura con Radicado PS-418771 por un Valor de \$ 344.700,00 emitida el día 6-nov-19 y presentada ante la EPS el día 6-nov-19 mediante envío 85090
1309. La factura con Radicado PS-419026 por un Valor de \$ 435.035,00 emitida el día 6-nov-19 y presentada ante la EPS el día 2-dic-19 mediante envío 85365
1310. La factura con Radicado PS-421174 por un Valor de \$ 165.900,00 emitida el día 15-nov-19 y presentada ante la EPS el día 2-dic-19 mediante envío 85362
1311. La factura con Radicado PS-421692 por un Valor de \$ 2.147.500,00 emitida el día 17-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85592
1312. La factura con Radicado PS-421968 por un Valor de \$ 194.001,00 emitida el día 18-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85815
1313. La factura con Radicado PS-422147 por un Valor de \$ 7.688,00 emitida el día 19-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85596
1314. La factura con Radicado PS-422707 por un Valor de \$ 4.856.469,00 emitida el día 21-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85592
1315. La factura con Radicado PS-423332 por un Valor de \$ 318.300,00 emitida el día 23-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85587
1316. La factura con Radicado PS-423384 por un Valor de \$ 438.455,00 emitida el día 24-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85812
1317. La factura con Radicado PS-423591 por un Valor de \$ 9.226.000,00 emitida el día 25-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85592



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

1318. La factura con Radicado PS-423923 por un Valor de \$ 891.900,00 emitida el día 25-nov-19 y presentada ante la EPS el día 17-dic-19 mediante envío 85820
1319. La factura con Radicado PS-423953 por un Valor de \$ 44.111.496,00 emitida el día 25-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85592
1320. La factura con Radicado PS-424017 por un Valor de \$ 61.765,00 emitida el día 26-nov-19 y presentada ante la EPS el día 19-dic-19 mediante envío 86008
1321. La factura con Radicado PS-424445 por un Valor de \$ 1.055.985,00 emitida el día 27-nov-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85592
1322. La factura con Radicado PS-425273 por un Valor de \$ 3.966.668,00 emitida el día 29-nov-19 y presentada ante la EPS el día 20-dic-19 mediante envío 86101
1323. La factura con Radicado PS-425396 por un Valor de \$ 212.110,00 emitida el día 1-dic-19 y presentada ante la EPS el día 16-dic-19 mediante envío 85814

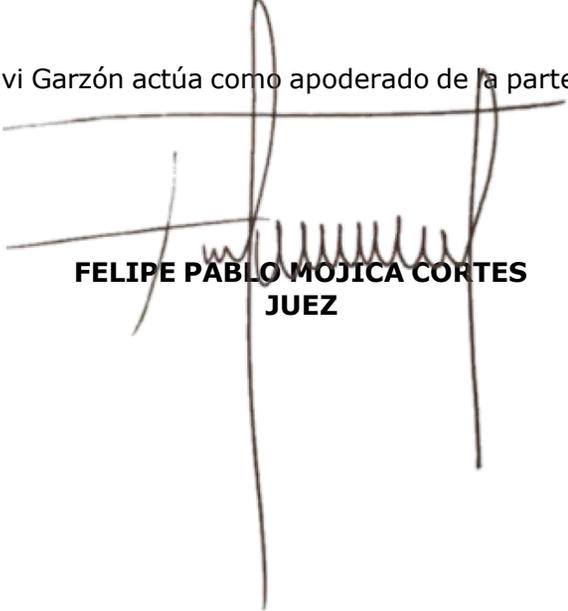
**2. Más los intereses moratorios sobre la suma de dineros arriba descritos liquidados a la tasa máxima legal vigente desde el mes de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.**

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese al extremo demandado conforme a los artículos 291 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020 quien cuenta con un término de traslado de diez (10) días.

**Secretaría** informe por el medio más expedito a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de los títulos-valores presentados en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

El abogado Christian Chirivi Garzón actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

  
**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno**

**Proceso No. 10-2018-00377-00**

Se observa en el expediente que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a lo requerido en el auto del 18 de septiembre de 2018, reiterado en la audiencia de trámite del mes de octubre pasado.

Sin embargo, el juzgado citó a audiencia para el 16 de junio y luego para el 22 de julio de 2021 sin darse cuenta que no se ha efectuado la inclusión de los datos necesarios para el emplazamiento de los herederos indeterminados de HECTOR ALFONSO LOPEZ PEREZ, lo cual es exigido por la ley, o de lo contrario se estaría incurriendo en una causal de nulidad.

En consecuencia, se deja sin valor ni efecto alguno, tanto el auto del auto del 23 de marzo y 16 de junio de 2021 toda vez que se fijó fecha de audiencia estando un trámite pendiente.

Secretaría proceda de conformidad; transcurrido el término del emplazamiento se decidirá lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Pablo Mojica Cortes', written over a horizontal line.

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno**

**Proceso No. 10-2020-00354-00**  
Cautelares

En atención a la petición de la entidad ejecutada se señala caución de conformidad con el artículo 602 del C. G. P en cuantía de dos mil treinta millones de pesos (\$2.030.000.000).

Se deberá prestar en el término de veinte (20) días, so pena de tener por desistida la solicitud (artículo 603 del C. G. P).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a long vertical stroke.

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno**

**Proceso No. 10-2020-00354-00**

De conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante se corrige el mandamiento de pago, de la siguiente forma:

Se tiene en cuenta en la mencionada providencia, que la sentencia exhibida como soporte de la ejecución es proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y no como allí se dijo.

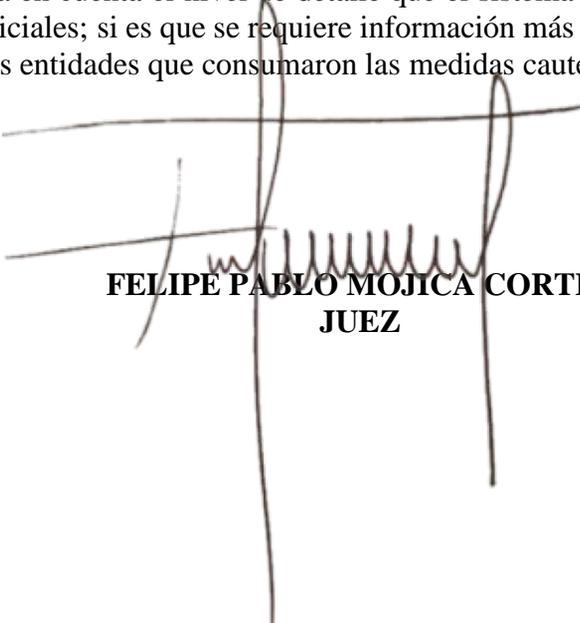
Se modifica el numeral 6 de dicha orden de pago y se profiere por concepto de capital por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$40.640.137), que corresponde a la suma actualizada al IPC de \$31.655.717 desde el 4 de noviembre de 2014, fecha en que se causaron dichos rendimientos, hasta el 24 de septiembre de 2020, que corresponde a la fecha de la sentencia proferida por la Superintendencia Financiera, aportada como base del recaudo, más los intereses en la forma establecida en aquella providencia.

Se adiciona el auto en comento, indicando que el poder fue conferido a la sociedad López Montealegre Asociados Abogados S.A.S. firma y a esta es a la que se le reconoce personería para actuar a través de sus abogados inscritos.

Notifíquese de esta providencia por estado, y vencido el traslado a la parte ejecutada se decidirá lo concerniente al recurso de reposición interpuesto contra el mandamiento de pago.

Secretaría elabore el informe de títulos judiciales que solicita el apoderado ejecutante, sin embargo se tendrá en cuenta el nivel de detalle que el sistema del Banco Agrario entrega a los despachos judiciales; si es que se requiere información más específica la parte interesada deberá acudir a las entidades que consumaron las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



**FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno**

**Proceso No. 10-2021-00138-00**  
Prueba extraprocésal

Examinado el expediente no se observa que la parte interesada haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2021, en lo referente a la notificación personal a la parte citada, pues no basta solo con enviarle la copia de un correo dirigido a este juzgado; la convocada debe notificarse en legal forma del auto que lo requiere, ninguna otra actuación puede suplir el trámite de notificación personal, sea actualmente al través del uso de las tecnologías o sin ellas.

Por ello se requiere que la parte interesada de estricto cumplimiento a la norma citada, respecto del auto inicial y de la presente providencia y se dejen las constancias de rigor.

Se señala en consecuencia el 01 de septiembre de 2021 a las 3:00 PM para que tenga lugar la prueba extraprocésal solicitada.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a long vertical stroke extending downwards.

**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

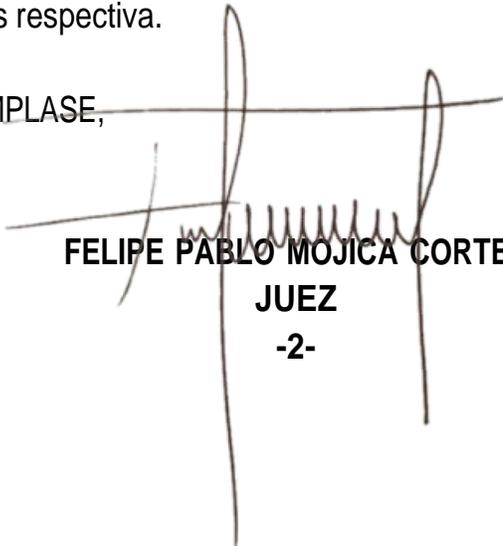
RAD. 110013103010202100272 00

De conformidad con el artículo 599 del CGP se DECRETA:

1. El embargo y retención de dineros que tenga a su favor los demandados por concepto de cualquier producto financiero (cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S, encargos fiduciarios, etc.), en las entidades bancarias y financieras enunciadas el escrito que antecede. Límitese la medida a la suma de \$220.000.000,00. Líbrese oficio circular para que se tome atenta nota de la medida.

2. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1960282 de la ORIP de esta ciudad, denunciado como de propiedad del demandado Carlos Alberto Contreras Bohórquez. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FELIPE PABLO MOJICA CORTES

JUEZ

-2-

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

RAD. 110013103010202100272 00

Reunidos los requisitos formales del Código General del Proceso, y los del título valor establecidos en el Código de Comercio, el Despacho:

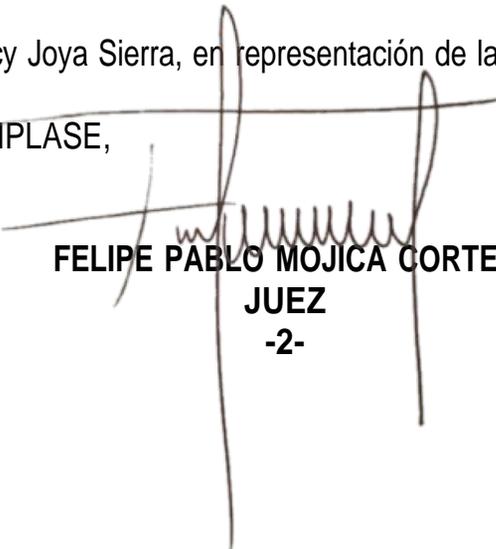
LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía, a favor de JOSÉ DARIO ESPINOSA PENAGOS contra CARLOS ALBERTO CONTRERAS BOHORQUEZ y YESIKA MARCELA GIRALDO GIRALDO, por las siguientes sumas de dinero:

La suma de \$150.000.000,00 por concepto de capital insoluto del pagare No. 001 aportado con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, desde el vencimiento del mismo hasta el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente a los deudores (art. 290 a 292 del CGP), indicándoles que disponen de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar (en concordancia con el artículo 8º del Decreto N.º 806 de 2020) y comuníquese a la DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. Ofíciense.

Actúa el abogado Nancy Joya Sierra, en representación de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FELIPE PABLO MOJICA CORTES

JUEZ

-2-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

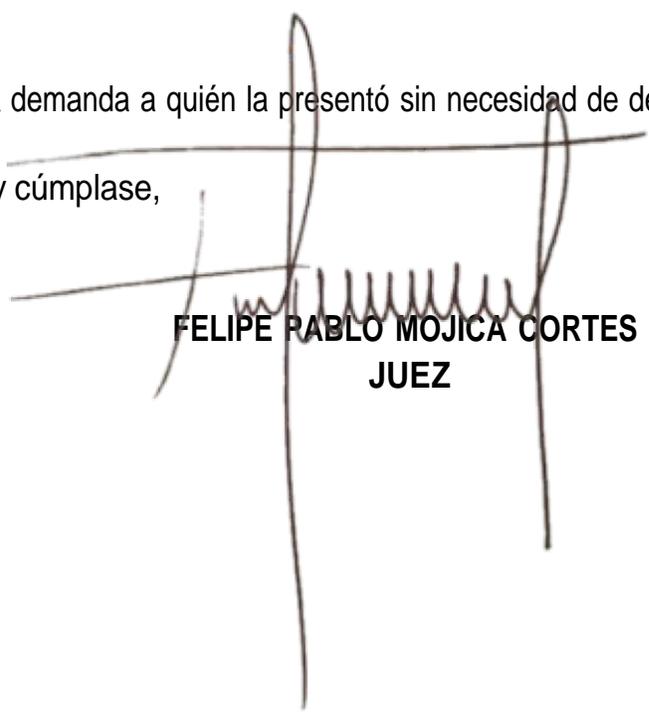
**Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno**

**Expediente radicado No. 2021-211**

Por no haber dado estricto cumplimiento al auto inadmisorio del 9 de junio de 2021 dentro del término conferido para ello, con fundamento en el artículo 90 del CGP se RECHAZA la demanda.

Devuélvase la demanda a quién la presentó sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase,



**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

**Proceso No. 10-2021-00263-00**

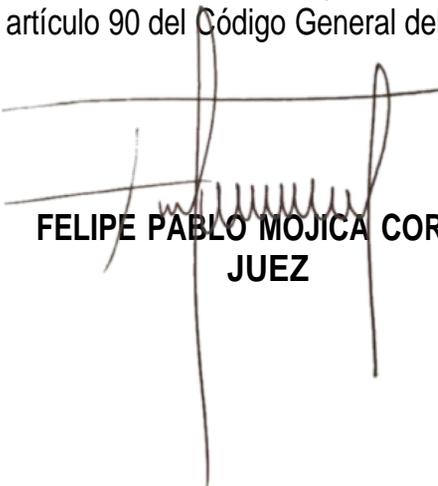
De conformidad con lo previsto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte actora subsane lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Indíquese el correo electrónico respecto de cada uno de los testimonios solicitados (núm. 10 art. 82 ibídem).
2. Indíquese el correo electrónico de la demandada sociedad MEINTEGRAL S.A.S., (núm. 10 art. 82 ibídem), pues se omitió dicha información en el acápite de notificaciones de la demanda.
3. Efectúe el juramento estimatorio de que trata el artículo 206 del C.G.P. respecto de los frutos civiles o indemnizaciones pretendidas, en los estrictos términos de la norma en comento, es decir, discriminando cada uno de sus conceptos.

Se advierte a la parte actora que deberá completar el escrito de solicitud de medidas cautelares especificando las entidades financieras sobre las cuales recae la petición de igual manera sobre qué bienes muebles o inmuebles, toda vez que no es carga del despacho indagar al respecto.

Del escrito subsanatorio alléguese copia digital para el traslado y para el archivo del Juzgado. Se advierte que contra este auto no procede recurso alguno, siguiendo las previsiones del inciso 3º, artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
FELIPE PABLO MOJICA CORTES  
JUEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

**Proceso No. 110013103010-2021-0276-00**

Como quiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso como en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCO DE BOGOTA S.A. en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del señor EFRAIN ULLOA VENEGAS, por las siguientes cantidades y conceptos:

**1. Pagare 25860329-2**

1.1. La suma de \$620.692.809,10 por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré aportado con la demanda conforme lo señalado en los numerales 1.1. y 1.4 del acápite de pretensiones de la demanda.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida sobre el capital indicado en el numeral anterior a partir de la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique.

1.3. La suma de \$403.262.873,95 en razón de los intereses remuneratorios pactados conforme lo indicado en el numeral 1.3. del acápite de pretensiones de la demanda.

**2. Pagare No. 8600656245-9780**

2.1. La suma de \$4.697.854,00 por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré aportado con la demanda.

2.2. Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, a la tasa máxima legal permitida sobre el capital indicado en el numeral anterior a partir del momento que se hizo exigible la obligación y hasta que el pago se verifique.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Secretaria proceda al emplazamiento de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Oficiese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario. Se reconoce al abogado PLUTARCO CADENA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
**JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



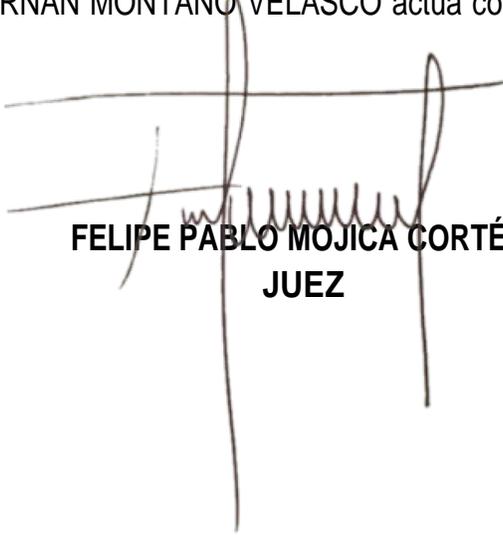
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
Correo electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

**Expediente radicado N° 10-2021-279-00**

1. Se admite la demanda VERBAL de mayor cuantía propuesta por FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.- FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA contra ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS ACOPI SECCIONAL TOLIMA y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.
2. Notifíquese a las sociedades demandadas conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 8º del Decreto No. 806 de 2020).
- 3.El abogado PEDRO HERNÁN MONTAÑO VELASCO actúa como apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese,



**FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210021900**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1b51ea7ff1aaa424ce1378130a09ab7ad86e342fb1509fc6bfa2c127e1258  
7ff**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210022100**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bdb282b83b519ab2455b5c985a3ba2fd4b5cfc1c44cc6c589f7868c17975  
3063**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210025200**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**72498ecfb5a702b232dac705f05ff6cd08f61e6931a5115d3da74f822035d  
fd5**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210025500**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9fb1522967e8a6bd316a1bfd7cf3ee77e59d8c73db6c55a4d7234629682  
29699**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210026200**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bf7e26b14e59086c012cf55fa13a692d59337c74c955948bf948ea9dacc  
d9bc**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210026700**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7f26a690e34cdd036249e62595c36fb3d5a2a88fd0cb1479ef9439eaa343  
71a4**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintiuno de julio de dos mil veintiuno

RAD. 110013103010202000216 00

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por las apoderadas de las sociedades Termotécnica Coindustrial SAS e Interaseo SAS ESP contra el mandamiento de pago de noviembre 20 de 2020.

### **Argumentos del recurrente**

En síntesis fundamentan sus solicitudes en la inexistencia de los requisitos del título valor pues argumentan que de conformidad con el artículo 621 del C.G. del P. en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1231 de 2008 no contiene la firma del obligado al pago, la fecha de recibido de cada factura y la constancia del pago de las misma, esta última, argumento del ejecutado Termotécnica Coindustrial SAS.

### **Consideraciones**

El recurso de reposición como medio de impugnación procede contra los autos que dicte el juez a fin de que los revoque o reforme de conformidad con lo normado en el Art. 318, inciso 1° del Código General del Proceso, por ello la censura debe encaminarse a mostrar las falencias de la decisión que en cada caso se haya adoptado, sin que sea admisible ir más allá del objeto propio de este mecanismo procesal.

### **Caso Concreto**

Para el caso puntual, hay que advertirse que, el artículo 430 del Código General del Proceso “*Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso*”; y el artículo 442 Numeral 3 ibídem establece que “*El beneficio de excusión y los hechos que configuren excepciones previas deberán alegarse mediante reposición contra el mandamiento de pago.*”

De ahí que solo pueda alegarse por vía de recurso de reposición contra el mandamiento de pago las reyeratas que se centren en dilucidar la existencia de requisitos formales que ponen en duda que se está frente a un título claro, expreso y exigible, pues al igual que el beneficio de exclusión y los hechos que configuren excepción previa no podrían invocarse como excepción de fondo por tratarse de un proceso ejecutivo.

Ahora, el punto de controversia se centra en que las facturas allegadas no cumplen con el lleno de los requisitos exigidos por la ley para ser ejecutados. No obstante, para la presente ejecución aportaron las facturas con las exigencias de los artículos 621, 772, 773 y 774 del Código de Comercio, artículo 617 del Estatuto Tributario y 422 del Código General del Proceso, por lo cual se libró mandamiento de pago.

Ha de precisarse que de acuerdo con el inciso 3º del artículo 2º de la Ley 1231 de 2008, reformativo del artículo 773 del Código de Comercio, *“la factura se considerará irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a su recepción”*.

Es decir, al recibir las facturas y no rechazarlas ni objetarlas en el plazo perentorio, la ejecutada, a la postre, las aceptó, obligándose en consecuencia conforme el tenor literal de ese título.

Recordemos que la jurisprudencia ha indicado que si la *“ejecutada recibió las facturas cuyo cobro se pretendió y las dejó para el trámite respectivo, sin que las hubiese devuelto, ni objetado su contenido en el término estipulado en la norma precedente, ello comporta la aceptación irrevocable de que trata el precepto en cuestión [...] se suma a lo precedente que el sello impuesto por la demandada en las facturas, en el que, como se dijo, se hizo constar que las mismas se recibieron para su correspondiente trámite, debe tenerse como aceptación de la mismas, sin que ese específico condicionamiento desnaturalice dicho carácter”*.

Ahora bien, se advierte que el sello de la ejecutada estampado en las facturas basta para la creación del título y la firma de un encargado resulta suficiente para tenerse por recibida, y a esta conclusión se aviene no sólo el artículo 827 del Código de Comercio, sino, más específicamente, el artículo 621 de ese compendio, pues admite que la firma del creador del título puede suplirse por un signo o contraseña mecánicamente impuesto.

Por lo tanto, ese signo hace las veces de firma e implica la creación del título. Lo que conjuntado con su aceptación tácita lleva a la convicción de que las facturas tienen plena eficacia cambiaria.

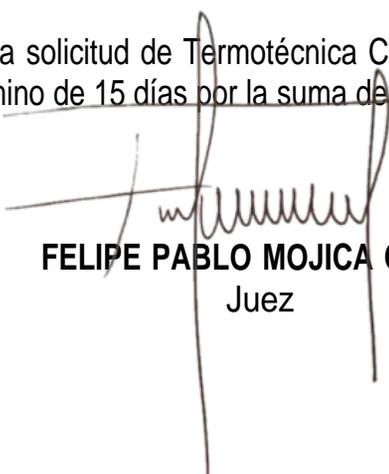
Por lo brevemente expuesto, el juzgado mantendrá la providencia debatida y en consecuencia EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Mantener el auto en debate.

**SEGUNDO:** Atendiendo la solicitud de Termotécnica Coindustrial SAS, el juzgado ordena prestar caución en el término de 15 días por la suma de \$571.803.000.

Notifíquese y Cúmplase,

  
**FELIPE PABLO MOJICA CORTES**  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200019100**

Dado que el demandado Marco Tulio Erazo no compareció dentro de la oportunidad señalada, se requiere a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, gestiones y certifique la notificación de que trata el artículo 292 del estatuto procesal a la dirección del demandado Marco Tulio Erazo, lo anterior como quiera que no obra dirección electrónica de la misma, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd4778ef4e6f50073f307788c3ef286be102bbc88e9ae68d232939bd58167b42**

Documento generado en 21/07/2021 02:29:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200024200**

De conformidad con el artículo 461 del C.G.P. y ante la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, el despacho resuelve:

1º. Decretar la **TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo de Empresa Chemdrill S.A.S contra Carrao Energy S.A. Sucursal Colombia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2º. Levantar las medidas cautelares decretadas previa verificación de embargo de remanentes. En caso de existir, los bienes deberán ponerse a disposición de la autoridad o entidad del caso. Líbrense las comunicaciones respectivas.

3º. Desglosar los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandada.

4º. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad5c1c6bde7e5f13a840b226b5bbba5b5972f550b18faa2b4d01262267b26876**

Documento generado en 21/07/2021 02:29:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001400303520190008401**

Se admite la apelación propuesta por la parte actora frente a la sentencia proferida el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C. en el proceso ejecutivo singular de Cooperativa de Activos y Finanzas – Coofin – contra el señor Luis Enrique Montoya Palencia.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado este auto el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término decinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2e91c3d8301d36d67521d70fccdc10d0b24b496f0d4d4478d70eb43f752dca8**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001400303820170010101**

Se admite la apelación propuesta por la parte actora frente a la sentencia proferida el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C. en el proceso Declarativo de Pertenencia de Cooperativa de Isabel Vidal, José Ovidio Riveros Vidal y Deisy Esmeralda Riveros Vidal contra Herederos Indeterminados de Oliberto Librado Roa y Personas Indeterminadas

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado este auto el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término decinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1337d4b2cf0e3e7fba84c9f5089973c20200f756950faad06fc452f23048df39**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos mil Veintiuno (2021)**

**Radicación:            Ejecutivo            Singular            Mayor            Cuantía            No.**  
**11001310301020210017300**

Subsanada en debida forma y con fundamento en el artículo 422 del C.G.P. se libra mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo singular de mayor cuantía a favor de la sociedad Reforestadora de la Costa S.A.S en contra de Consorcio OHL Río Magdalena, OHL Colombia S.A.S. y Construcciones Colombianas OHL S.A.S por las siguientes sumas de dinero:

1. \$285.997.717.00 por concepto de capital contenido en las facturas de venta allegadas con la demanda, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, liquidados a partir de la exigibilidad de cada una de las facturas hasta el pago total de la obligación

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese al extremo demandado conforme a los artículos 291 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 de 2020, quien cuenta con un término de traslado de diez (10) días.

**Secretaría** informe por el medio más expedito a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de los títulos-valores que hayan sido presentados, en los términos del artículo 630 del Estatuto Tributario.

El abogado Nicolás Fernández de Castro Peñuela actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**  
**BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bc3a277832ba3703f648e7c7e800e66b6676d49ddaab944fdc8d3fd31b5c5cc8**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicación: Ejecutivo Singular No. 11001310301020210017300**

Atendiendo la solicitud de la parte demandante, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. se decreta:

1. El embargo y retención de los dineros que la sociedad OHL Colombia S.A.S. tenga depositado en la cuenta corriente jurídica No. 005071 del Banco de Bogotá.
2. El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga las sociedades demandadas OHL Colombia S.A.S. y Construcciones Colombianas OHL S.A.S. en las entidades financieras señaladas en los numerales 2º del escrito de cautelas.
3. El embargo y retención de los dineros que la sociedad Construcciones Colombianas OHL S.A.S. tenga depositado en la cuenta corriente jurídica No. 028827 del Banco Corpbanca.

**Limítense las medidas a \$214.500.000.00**

4. El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas MKZ382 de propiedad de la sociedad OHL Colombia S.A.S.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**055dee8b95b918ef4ac028ea57f4293fc19ad4bf315cdb95769761fecf5a9307**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020210027700**

Proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté – Córdoba, se remite para conocimiento de este Despacho el expediente allá radicado No. 23-162-31-03- 002-2021-00009-00, de expropiación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura contra los herederos indeterminados del señor Said Esteban Machado Genes.

El Juzgado que remite la actuación, para sustentar su declaratoria de “Pérdida de Competencia” acude a reglas jurisprudenciales que en el año 2020 sentó la Corte Suprema de Justicia, que indican que en asuntos como el que nos ocupa prevalecerá el factor territorial de competencia del domicilio de la entidad demandante, es decir, la Capital de la República.

Justamente, según se expuso en el escrito de demanda, la Agencia Nacional de Infraestructura renunció en forma expresa al fuero subjetivo, argumentando que, a su juicio, debe prevalecer el fuero real correspondiente a la ubicación del inmueble, con el propósito de materializar el derecho constitucional de acceso a la administración de justicia y debido proceso no solamente de la entidad pública sino también de los propietarios demandados.

En esa medida, este despacho acoge el criterio expresado en los autos AC1723-2020 y AC813-2020 de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, con sustento, por un lado, en la referida renuncia expresa al fuero subjetivo elevada por la entidad demandante, por otro lado, en el hecho de que adelantar el juicio en el lugar donde se ubica el predio resulta más garantista con el derecho de defensa de las personas que resulten convocadas al litigio.

En vista de lo anterior, con sustento en el artículo 139 del C.G.P. se resuelve **proponer conflicto negativo de competencia**. Dado que el conflicto se suscita en relación con dos autoridades de la misma especialidad, pero de diferente Distrito Judicial, **Secretaría** remita las presentes diligencias a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**

**BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b53a296107393c6002f64cc6c7e9db32fedafd63c769486eaea024a9f0153d4**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020210028000**

Proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Funza - Cundinamarca, se remite para conocimiento de este Despacho el expediente allá radicado No. 2021-00145-00, de Restitución de Tenencia de Inmueble de mayor cuantía instaurado por el Fondo Nacional del Ahorro en contra de Carlos Alberto Guzmán Lozano.

El Juzgado que remite la actuación, para sustentar su declaratoria de "Pérdida de Competencia" acude a reglas jurisprudenciales, que indican que en asuntos como el que nos ocupa prevalecerá el factor territorial de competencia del domicilio de la entidad demandante, es decir, la Capital de la República.

Justamente, según se expuso en el escrito de demanda, El bien inmueble objeto de integrar la Litis se encuentra ubicado en la Calle No. 14ª- 88 Sur de la ciudad de Mosquera – Cundinamarca. Siendo así las cosas debe prevalecer el fuero real correspondiente a la ubicación del inmueble, con el propósito de materializar el derecho constitucional de acceso a la administración de justicia y debido proceso a la entidad pública como propietario.

En esa medida, este Despacho acoge el criterio expresado en el numeral 7 del precepto 28 del Código General del Proceso " *En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante*".

Con sustento, por un lado, en el hecho de que adelantar el juicio en el lugar donde se ubica el predio resulta más garantista con el derecho de defensa de las personas que resulten convocadas al litigio. Por otro lado, el Distrito Capital no es la vecindad del que se pretende demandar, no pudiéndose acudir, bajo ningún punto de vista, a otro Funcionario Judicial, ni siquiera bajo el supuesto autorizado para otros eventos.

En vista de lo anterior, con sustento en el artículo 139 del C.G.P. se resuelve **proponer conflicto negativo de competencia**. Dado que el conflicto se suscita en relación con dos autoridades de la misma especialidad, pero de diferente Distrito Judicial, **Secretaría** remita las presentes diligencias a la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**  
**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5eb399b7c0ca9fa45b47896f3539f7ee4895f4f6d2e9365897d78279638582a6**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo electrónico:

[ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. Julio veintiuno de de dos mil veintiuno

Radicación No. 1100131030102021 00205- 00

Se niega el mandamiento de pago solicitado, por las siguientes razones:

1. El documento de fecha 9 de agosto de 2019, llamado “acuerdo para la terminación del contrato para la construcción de estructura metálica del coliseo Arena Bogotá # 0035-218” presentado como título de ejecución no reúne las condiciones para considerarse como tal, toda vez que las obligaciones establecidas en el acuerdo o en el capítulo de lo “acordado”, se habla de una “conciliación” por valor total de \$411.200.000, sin embargo se observa que también se aporta otro “acuerdo privado” de fecha posterior (17 de marzo de 2020) en donde en el punto QUINTO los intervinientes manifiestan que **“dejan sin efecto, cualquier otro documento, acuerdo o título valor que se haya expedido...”** lo cual incluye al primer acuerdo mencionado, el cual se entiende sin valor alguno, y ese es el documento de que habla la demanda como soporte de la ejecución.
2. En el acuerdo del 17 de marzo de 2020, se estableció la obligación de pagar \$282.809.799, que sería pagado en dos cuotas: La primera por \$165.000.000 que simultáneamente a la firma del acuerdo se paga con cheque 39596-6 del banco Davivienda, el cual se recibió a satisfacción (numeral 3.1 de ese documento).

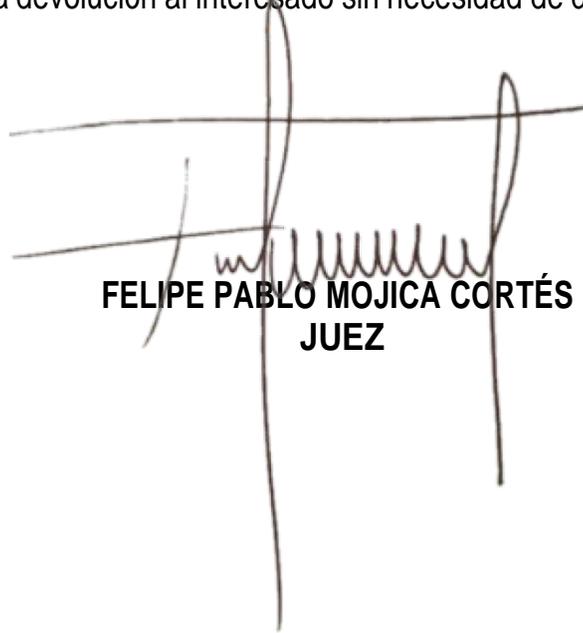
La segunda cuota por el saldo de \$117.809.799 que debía pagarse el 17 de septiembre de 2020 (numeral 3.2), en apariencia se aprecia como obligación clara, expresa y exigible, pero está sometida a su disminución luego que las partes se reúnan el 25 de marzo de 2020 para “ponerle valor al material” y que “ambos lleguen a un acuerdo económico”. (Parágrafo primero).

3. De lo anterior debe concluirse, en primer lugar, que el primer acuerdo del 9 de agosto de 2019 fue reemplazado por los intervinientes en el documento posterior del 17 de marzo de 2020, por lo cual el título de ejecución de que trata la demanda se entiende sin valor, tal como ellos lo pactaron; el segundo acuerdo del 17 de marzo de 2020, consagraba la forma de pago en dos cuotas, sin embargo la primera se aprecia pagada a través de cheque, sin que la demanda ejecutiva mencione nada respecto a la falta de pago, y la segunda cuota no es clara ni expresa ni exigible, pues esta se sometió a una posterior disminución de su valor, una vez los contratantes se pusieron de acuerdo sobre otra clase de valores y llegaron a un “acuerdo económico”, de lo cual no se dice nada en la demanda, por ello no puede concluirse que esa obligación sea clara por cuanto se desconoce su

monto y este quedó sometido a un nuevo entendimiento entre las partes.

Por lo dicho, se dispone rechazar la demanda ante la negativa del mandamiento de pago.  
Secretaría proceda a la devolución al interesado sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

**FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 1100131031020210015300**

Como quiera que no subsanó en debida forma los defectos enunciados en el auto de fecha del tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021), con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0d8a883bbe9cf07bfa1db7ba3a3e8f2d4cea0a18fb4b93ad6c70f548f43f9ff**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Proceso Declarativo No. 11001310301020210012200**  
**De: Olga Paulina Amaya Fernández**  
**Contra: Gladys María Amaya Fernández y otros**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**  
**BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4aab0541fdf73193ddf6d21c913d8b458f3de2272ab7bba5bb73cad69f6**  
**1c68**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210013700**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b313cb2060c5783f2d6f4ffae5d6f54e66a02a42c743083e0025ca3d0e17  
1d72**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210015400**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a4511eb01240d9f8366fc5af21ce16944735e92f7bb6a17184c45244c72  
c162**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210017900**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3272d7323188f314f96013445006ec286b9ad2b38f37ffa220cd7657ae6c  
5e90**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210018200**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**99baadd1c1725b83ecd70336c737e2bcf99c6e4e1b36ee44d852ea0183f3  
a107**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Proceso Ejecutivo Singular No. 11001310301020210019900**  
**De: Banco De Bogotá S.A.**  
**Contra: Jorge Bernardo Londoño y otro**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-**  
**BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c5a42148608a5e4700d12cbaf923ff00f117c5234f784bd5a6de4cd906e**  
**b3a0**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210021000**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4225552ead9e118ed3532e4c917b758b4af2ebfe317f6ed45e1c2c471a3  
6735**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

**Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)**

**Radicado No. 11001310301020210021100**

Como quiera que no fue subsanada en el término legal, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P. se rechaza la presente demanda.

Devuélvase a quien la aportó dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2412a05d530d0dabfa48c32f77b1e5182bb1faf501def8e1fe76ded1e7040  
008**

Documento generado en 21/07/2021 02:28:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001400303520190008401**

Se admite la apelación propuesta por la parte actora frente a la sentencia proferida el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C. en el proceso ejecutivo singular de Cooperativa de Activos y Finanzas – Coofin – contra el señor Luis Enrique Montoya Palencia.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado este auto el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término decinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2e91c3d8301d36d67521d70fccdc10d0b24b496f0d4d4478d70eb43f752dca8**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001400303820170010101**

Se admite la apelación propuesta por la parte actora frente a la sentencia proferida el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021) proferida por el Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil Municipal de Bogotá D.C. en el proceso Declarativo de Pertenencia de Cooperativa de Isabel Vidal, José Ovidio Riveros Vidal y Deisy Esmeralda Riveros Vidal contra Herederos Indeterminados de Oliberto Librado Roa y Personas Indeterminadas

De conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, ejecutoriado este auto el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término decinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

Notifíquese y cúmplase,

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA  
JUEZ  
JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1337d4b2cf0e3e7fba84c9f5089973c20200f756950faad06fc452f23048df39**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 1100131031020210011000**

Se admite la demanda de pertenencia propuesta por Nancy Stella Guerrero Segura contra Herederos indeterminados de la señora María de los Ángeles Ruíz de Pedroza (q.e.p.d) y demás personas indeterminadas.

En atención a la solicitud de emplazamiento de herederos indeterminados presentada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que en el escrito de demanda se manifestó bajo la gravedad de juramento el desconocimiento de la dirección de notificación de los mismos, el despacho ordena su emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ordena que por Secretaria se proceda a realizar el respectivo emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora María de los Ángeles Ruíz de Pedroza (q.e.p.d) junto con las personas indeterminadas en la página de Registro Nacional de Personas emplazadas. **Déjense las constancias del caso.**

Se ordena la inscripción de la demanda en el(los) inmueble(s) objeto de la demanda de pertenencia. **Oficiése** por secretaría a la oficina registral respectiva.

**Secretaría** proceda a informar la existencia de este proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6º del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado Ernesto Cortés Páramo quien actúa en representación de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**56431c7dd304a8d0e3c275ce79ef3d741c6ca0f104ed0d87569cf65dcd8a0dcb**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 1100131031020210013900**

Se admite la demanda de pertenencia propuesta por Noé Escobar Barbosa contra Herederos Determinados e indeterminados del señor Hipólito Escobar Baquero (q.e.p.d) y demás personas indeterminadas.

En atención a la solicitud de emplazamiento de herederos determinados e indeterminados presentada por el apoderado de la parte demandante y como quiera que en el escrito de demanda se manifestó bajo la gravedad de juramento el desconocimiento de la dirección de notificación de los mismos, el despacho ordena su emplazamiento conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se ordena que por Secretaria se proceda a realizar el respectivo emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor Hipólito Escobar Baquero (q.e.p.d) junto con las personas indeterminadas en la página de Registro Nacional de Personas emplazadas. Déjense las constancias del caso.

Se ordena la inscripción de la demanda en el inmueble objeto de la demanda de pertenencia. **Oficiese** por secretaría a la oficina registral respectiva.

**Secretaría** proceda a informar la existencia de este proceso a las entidades señaladas en el artículo 375 numeral 6º del C.G.P.

Se reconoce personería jurídica al abogado Aurencio Torres Riascos quien actúa en representación de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a999a7dd679d2abe6a07a7a65435361a5f55472c3042e821b0cde975677820ca**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020210016600**

Se admite la demanda verbal de mayor cuantía propuesta por ATENCIÓN SOCIAL INTEGRAL ASI S.A.S. contra SOLARGREEN S.A.S.

Notifíquese a la sociedad demandada conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 8º del Decreto n.º 806 de 2020).

El abogado Carlos Román Márquez actúa como apoderado del extremo demandante.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66d021f66a9aa4aa26b16546c72880008f78a307c070587f35c5a71d6ae7a3e7**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020210016900**

Se admite la demanda verbal de mayor cuantía propuesta por Gustavo Hernán Carvajal Macías, Nora Edilma Carvajal Echeverri, Gustavo Adolfo Carvajal Echeverri y Edison Alberto Carvajal Echeverri contra Seguros De Vida Alfa S.A.

Notifíquese a la sociedad demandada conforme los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso (en concordancia con el artículo 8º del Decreto n.º 806 de 2020).

Para resolver frente a la medida cautelar de inscripción de la demanda la parte actora preste caución por la suma de \$ 41.778.995, (art. 590-2 ibídem).

El abogado Carlos Román Márquez actúa como apoderado del extremo demandante.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3f5ac71744fb63e78f388206b410a133c8d9dcefbcb8a6eff69949fa01232039**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200024900**

Se tiene por notificada a Seguros del Estado S.A. que a través de su apoderada judicial en el término legal contestó la demanda, formuló excepciones de mérito.

Se reconoce personería a la abogada Heidi Liliana Gil Arias como apoderada de Seguros del Estado S.A.

Una vez integrado el contradictorio se correrá traslado de las excepciones de mérito aquí formuladas.

Por otra parte, bajo los apremios del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante, para que dentro de los (30) treinta días siguientes a la notificación por estado de este proveído, allegue las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la dirección de los demandados Líneas Expreso Fusacatán S.A., John Alejandro Ortega Gutiérrez y Anastasio Suarez Palacios, lo anterior como quiera que no obra dirección electrónica de la misma, so pena de declarar el desistimiento tácito.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6623b7540b05b1df5477a48900b9f646804ad89e24b2220887f34c595b56e40c**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200039500**

Se reconoce personería al abogado Carlos Alberto Jaramillo Calero como apoderado del demandado Oswaldo Arturo del Cristo Carreño Rojas, en los términos y para los fines del poder conferido.

De la anterior solicitud de nulidad se corre traslado a las partes por el término de tres (03) días.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**41d3f8f88f0c965b9124d94a377f1b85bb60c4c9177a5091b0077fac1e9635be**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200040400**

Revisado el escrito presentado por la parte actora y como quiera que incurrió en error al solicitar las medidas cautelares, el despacho dispone dejar sin valor ni efecto el auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021) el cual decretó el embargo y secuestro de unos bienes inmuebles.

En su lugar, frente a la nueva solicitud, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se hace necesario decretar el embargo y secuestro de los bienes inmuebles denunciados como de propiedad de la parte demandada identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1016424, 50C-1016425, 50C-1016426, 50C-1016427, 50C-1016428, 50C-1016429, 50C-1016430, 50C-1016431, 50C-1016432, 50C-1016433, 50C-1016434, 50C-1016435, 50C-1016436, 50C-1016437, 50C-1016438, 50C-1016439, 50C-1016440, 50C-1016441, 50C-1016442 y 50C-1016443 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Centro – **Oficiese.**

Notifíquese y Cúmplase;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3527ca265504fc8e53563987de1a31cb4fadce4cc98f3be68f3d0d25905394df**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200019300**

Por resultar procedente lo solicitado conjuntamente por las partes en el escrito antecedente de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021), sedispone: Decretar la **SUSPENSIÓN** del proceso hasta el cinco (5) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Secretaría contabilizará el término y entrará el proceso al despacho vencido el mismo, o si con anterioridad hubiere algún pronunciamiento respecto a la suspensión que se decreta.

Se reconoce personería al abogado Rodolfo Charry Rojas como apoderado judicial de demandado Jorge Edwin Amarillo Alvarado.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1623c0bcc148261ad63751eaed6014fc2fad1fd8b59f39213e3dae7cd4343e92**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020200039500**

Téngase por notificado por aviso al señor Oswaldo Carreño Chamorro quien en el término legal guardó silencio.

No se tiene en cuenta el emplazamiento de los herederos indeterminados de Nancy Rojas de Carreño, toda vez que el mismo indica que se emplaza a *“los herederos indeterminados y todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso”* omitiéndose el nombre del causante.

Por otra parte, en atención a que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID 19 en el territorio Nacional, y con ocasión a ello, expidió el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, el cual en su artículo 10 prevé que:

*“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.*

En consecuencia, se ordena que por Secretaria se proceda a realizar el respectivo emplazamiento de los herederos indeterminados de Nancy Rojas de Carreño en la página de Registro Nacional de Personas emplazadas. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce0d2d4878c832e9b075da2e7ea92087ee6c0f543a7087e6939cb0a95b88261b**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central  
Correo Electrónico: [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Radicado No. 11001310301020210028900**

Con fundamento en los artículos 82 a 90 del Código General de Proceso se INADMITE la presente demanda para que en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia la parte demandante subsane lo siguiente, so pena de rechazo.

1. Adecúese el Poder, toda vez que está dirigido a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora deberá indicar expresamente en el poder su dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados de conformidad con el artículo 5º del decreto 806 de 2020.

2. Una vez subsanada acredítese al Despacho que la presente demanda junto con sus anexos se remitió al canal digital de la parte demandada, conforme lo señala el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase;

**Firmado Por:**

**FELIPE PABLO AUGUSTO MOJICA**

**JUEZ**

**JUZGADO 10 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**588eca7e84521ad845c2af54a9aa8c44fb4a64b57ac277cd9235040e48516f3d**

Documento generado en 21/07/2021 02:27:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**